

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OCASIONALES

PRIMERA: COMPARCIENTES.-

Comparecen en la celebración del contrato de Servicios Ocasionales, **LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO PORTOVIAL EP**, legalmente representado por el señor Ingeniero Gustavo Barrera Plúa, en su calidad de Gerente General a quien en adelante y para los efectos del presente contrato se lo denominará como **EL CONTRATANTE** y, por otra parte la ingeniera **JESSICA VANESSA CONSTANTE ARTEAGA**, con cédula de ciudadanía N° 1312086000, a quien se la denominará en adelante para los efectos derivados de este contrato como **LA CONTRATADA**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- Con memorando PORTOVIAL2018DAFMEM005, de fecha 04 de enero del 2018, la Ing. Pamela Orlando, Directora Administrativa Financiera Subrogante, solicita a la Gerencia General, que en base a la renuncia presentada por el servidor Ing. Juan Dueñas, Analista de Servicios Institucionales, y al existir la necesidad imperiosa de contar con una persona que cumpla con las actividades de dicho puesto, se considere la contratación de una persona para que cumpla las funciones de Analista de Servicios institucionales; siendo así que certifica la existencia de la partida y disponibilidad presupuestaria correspondiente para su contratación, la cual se aplicará a la partida presupuestaria 110.510510.000 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATOS correspondiente a GASTOS CORRIENTES.
- Con memorando PORTOVIAL2018GERMEM007, de fecha 04 de Enero del 2018, el Gerente General, Ing. Gustavo Barrera Plúa, autoriza para que se inicie con el proceso para la contratación de una persona que cumpla las funciones de Analista de Servicios Institucionales.
- Con sumilla inserta en memorando PORTOVIAL2018GERMEM007, de fecha 04 de Enero del 2018, la Directora Administrativa Financiera, Ing. Pamela Orlando; dispone al área de Talento Humano iniciar el proceso para la contratación de una persona que cumpla las funciones de Analista de Servicios Institucionales.
- Mediante Informe Técnico N° PORTOVIAL2018UTH-IT001, de fecha 05 de enero de 2018, considerando la formación académica, experiencia, destrezas y aptitudes de los postulantes, la Directora Administrativa Financiera, considera que la hoja de vida de la Ingeniera **JESSICA VANESSA CONSTANTE ARTEAGA**, se ajusta al perfil requerido para el puesto de **ANALISTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PORTOVIAL EP**; y una vez obtenida la autorización del Señor Gerente, la certificación de disponibilidad presupuestaria; y no contando con impedimentos legales para el desempeño del cargo como lo exige la ley, se emite **INFORME FAVORABLE** para que se contrate a la ingeniera **JESSICA VANESSA CONSTANTE ARTEAGA**; para el puesto de **ANALISTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**, a partir del 09 de enero del 2018; fijándose una remuneración mensual unificada de USD \$ 986, como lo determina la escala de remuneraciones establecida por el Ministerio de Relaciones Laborales.
- Con memorando PORTOVIAL2018DAFMEM007, de fecha 08 de enero del 2018, la Ing. Pamela Orlando, Directora Administrativa Financiera(s) remite al Gerente General Informe Técnico N° PORTOVIAL2018UTH-IT001 para su aprobación.

20 DEL ORIGINAL

Pág. 1 / 8

DIRECCIÓN:

Km 3 Vía Portoviejo Manta
Portoviejo – Manabí – Ecuador
(593) (5) 2550724

- Con memorando PORTOVIAL2018GERMEM0015, de fecha 08 de enero del 2018, el Gerente General, Ing. Gustavo Barrera Plúa, aprueba el Informe Técnico Nº PORTOVIAL2018UTH-IT001, de fecha 05 de enero de 2018 y dispone a la Directora Administrativa Financiera(s), que en base a la disponibilidad presupuestaria y el Informe Técnico Favorable se realice la contratación de la ingeniera **JESSICA VANESSA CONSTANTE ARTEAGA**; para el puesto de ANALISTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES con una remuneración mensual unificada de USD \$ 986.00, como lo determina la escala de remuneraciones establecida por el Ministerio de Relaciones Laborales.

TERCERA: FUNDAMENTOS LEGALES.-

➤ 3.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 264, numeral 6 establece entre las competencias exclusivas para los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

El artículo 315 manifiesta que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales..."

➤ 3.2. LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS.-

El artículo 1 establece que las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República.

El artículo 2 establece los objetivos primordiales asignados a estas dependencias públicas entre ellos los numerales 2,3,5,7 que expresa: "...2. Establecer los medios para garantizar el cumplimiento, a través de las empresas públicas, de las metas fijadas en las políticas del Estado ecuatoriano, de conformidad con los lineamientos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa; 3. Regular la autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión de las empresas públicas, con sujeción a los principios y normativa previstos en la Constitución de la República, en ésta y en las demás leyes, en lo que fueren aplicables; 5. Actuar en cumplimiento de los parámetros de calidad definidos por el Directorio y las regulaciones aplicables, con sujeción a criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales; 7. Crear el marco jurídico adecuado para que el Estado establezca apoyos, subsidios u otras

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

[Signature]
ARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP

ventajas de carácter temporal, en beneficio de sectores económicos y sociales determinados;...".

El artículo 10 establece que el Gerente General es el responsable Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo.

El artículo 11 establece que el Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones de entre las cuales sobresalen: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; y 13. Nombrar, contratar y sustituir al talento humano no señalado en el numeral que antecede, respetando la normativa aplicable;...".

El artículo 16 indica que la Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente.

El artículo 17 expresa que la designación y contratación de personal de las empresas públicas se realizará a través de procesos de selección que atiendan los requerimientos empresariales de cada cargo y conforme a los principios y políticas establecidas en esta Ley, la Codificación del Código del Trabajo y las leyes que regulan la administración pública. Para los casos de directivos, asesores y demás personal de libre designación, se aplicarán las resoluciones del Directorio.

➤ **3.3. LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, CON SUS SIGLAS EPM-PORTOVIAL.-**

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo; es una entidad de derecho público creada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Portoviejo, mediante ordenanza sancionada el 07 de marzo de 2013, cuya ordenanza sustitutiva fue sancionada el 13 de diciembre de 2016; PORTOVIAL EP tiene por objeto "...organizar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con la movilidad, tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en la circunscripción del cantón Portoviejo..."

➤ **3.4. ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO-PORTOVIAL EP.-**

El artículo 16 establece que la administración de PORTOVIAL EP estará a cargo de la gerencia General, El (la) gerente general será un nombramiento de libre nombramiento y remoción nombrado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal de la Empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.

 **FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**
Pág. 3 / 8



El artículo 17 dispone que los deberes y atribuciones del o la gerente general son los establecidos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y aquellos que el Directorio le asigne en la normativa interna de la empresa.

➤ **3.5. LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO – LOSEP**

Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.

➤ **3.6. REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO – LOSEP**

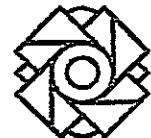
Artículo 143.- De los contratos de servicios ocasionales.- (incisos primero, segundo sexto y octavo)

La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.

El plazo máximo de duración del contrato de servicios ocasionales será de hasta doce meses o hasta finalizar el ejercicio fiscal en curso, y podrá ser renovado por única vez hasta por doce meses adicionales en el siguiente ejercicio fiscal, en cuyo caso no será necesaria la suscripción de un nuevo contrato por el transcurso del nuevo ejercicio fiscal, bastando la decisión administrativa que en tal sentido expida la autoridad nominadora o su delegado la cual se incorporará al expediente respectivo al igual que la certificación presupuestaria que expida la unidad financiera de la institución.

El personal sujeto a contratos de servicios ocasionales, podrá subrogar o encargarse de un puesto de aquellos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior o de la escala nacional de remuneraciones mensuales unificadas de los servidores públicos, para lo cual deberá cumplir con los requisitos y perfiles para el puesto a subrogar o encargarse. La UATH en el informe previo a la contratación deberá incorporar dicha posibilidad, la cual constará de manera expresa como cláusula en el contrato a suscribirse.

Por su naturaleza, este tipo de contratos no genera estabilidad laboral alguna, no son sujetos de indemnización por supresión de puestos o partidas, incentivos para la jubilación, planes de retiro voluntario con indemnización, compras de renuncias, compensaciones por renuncia voluntaria, licencias sin remuneración y comisiones de servicio con remuneración para estudiantes y docentes porteados, no ingresarán a la



carrera del servicio público mientras dure la relación contractual; sin embargo, las personas contratadas deberán cumplir con todos los requisitos y el perfil del puesto exigido en los manuales institucionales y en el Manual Genérico de Puestos.

CUARTA: OBJETO.-

Sobre la base de los antecedentes expuestos la "Institución" requiere contratar bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales a la "Contratada", para que preste sus servicios lícitos y personales cumpliendo las actividades de **ANALISTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES** en la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo PORTOVIAL EP.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL SERVIDOR.-

La "Contratada" queda obligada con PORTOVIAL EP a desempeñar las siguientes actividades derivadas del objeto del contrato:

1. Elabora el plan anual de contratación de acuerdo a los requerimientos de las diferentes áreas, para el cumplimiento de los lineamientos de la empresa;
2. Ejecuta a través del portal de Compras públicas los procesos de adquisiciones de acuerdo a los parámetros establecidos por el INCOP;
3. Solicita proformas y elabora cuadros de oferta comparativos para las adquisiciones de bienes o servicios;
4. Recepta y organiza los requerimientos de orden de compras, verificando que cumplan con las especificaciones contractuales;
5. Elabora movimientos de ingresos y Egresos, Bodega por adquisiciones de bienes, insumos y/o servidores;
6. Inventariar y registrar los bienes de la empresa;
7. Dirige y controla las reparaciones o reinstalaciones necesarias para el normal funcionamiento del edificio y la gestión institucional;
8. Las demás funciones asignadas por el inmediato superior y/o el Gerente General.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO..-

El presente Contrato regirá a partir del **09 de enero al 31 de diciembre del 2018**, el mismo que podrá darse por terminado por cualquiera de las causales establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Normativa Interna de Administración del Talento Humano expedida por el Directorio de la PORTOVIAL EP, en concordancia con lo determinado en la Ley Orgánica de Servicio Público, su Reglamento General; sin perjuicio que pueda darse por terminado de manera unilateral.

La terminación del contrato no causará pago de indemnización alguna.

SEPTIMA: REMUNERACIÓN.-

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo, pagará a la "Contratada" la Remuneración Mensual Unificada de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la cantidad de **USD 986.00**



Pág. 5 / 8

DIRECCIÓN:

Km 3 Vía Portoviejo Manta
Portoviejo - Manabí - Ecuador
(593) (5) 2550724

(NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES AMERICANOS). La "Institución" efectuará las deducciones y retenciones que ordena la Ley.

Los pagos se efectuarán con aplicación a la partida presupuestaria No. 110.510510.000 expedida por la Dirección Administrativa Financiera. Además el "Contratado", mientras se encuentre en vigencia el presente contrato, gozará de todos los beneficios económicos actuales y que en lo posterior se crearen para quienes tienen un contrato de servicios ocasionales, sin que exista necesidad de elaborar otro instrumento legal. Igualmente, tendrá derecho al pago por concepto de viáticos, movilizaciones y subsistencias, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para el efecto.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

Conforme a lo determinado en el artículo 89 del Reglamento Interno de PORTOVIAL EP, en concordancia con la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, se puede dar por terminado el contrato por las siguientes causales:

- a) Cumplimiento del plazo;
- b) Mutuo acuerdo de las partes;
- c) Renuncia voluntaria presentada;
- d) Incapacidad absoluta y permanente de la o el contratado para prestar servicios;
- e) Pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- f) Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- g) Por obtener una calificación regular o insuficiente establecida mediante el proceso de la evaluación del desempeño;
- h) Destitución; e,
- i) Muerte.

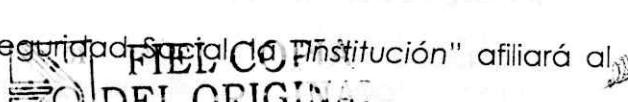
En cualquier caso de terminación del contrato, la "Institución" liquidará los haberes que le correspondan al "Contratado" hasta el último día de trabajo efectivo.

La "Contratada" entregará formalmente y por escrito los bienes asignados para la prestación de los servicios contratados; así como, un detalle de las actividades cumplidas, las cuales deberán estar a satisfacción del o de la Jefe inmediato superior; y, declaración juramentada de bienes, en forma previa a que reciba la correspondiente liquidación.

La "Contratada" procederá a la entrega de los bienes y recursos institucionales, así como de los documentos, registros y archivos, que estén a su cargo o bajo su custodia.

NOVENA: SEGURO SOCIAL.-

Conforme con lo que dispone la Ley de Seguridad Social, la "Institución" afiliará al "Contratado" a la sección correspondiente.



**DÉCIMA: PROHIBICIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:**

La "Contratada" está obligada a mantener reserva de la información y documentos que por el cumplimiento de sus actividades conozca o estén bajo su responsabilidad; por lo que, ha sido informado y acepta en atención a la naturaleza de la información que recibirá, generará y que estará bajo su responsabilidad, el compromiso por los riesgos que el mal uso y/o divulgación de la misma implican para la "Institución", mantener en forma estrictamente reservada y confidencial toda información relevante que se le proporcione o que tenga acceso en función de las actividades a cumplir; por lo tanto, se obliga a abstenerse de usar, disponer, divulgar y/o publicar por cualquier medio, oral o escrito, y en general, aprovecharse de ella en cualquier otra forma para efectos ajenos a los intereses de la empresa.

La "Contratada" no podrá divulgar, a través de ningún medio la información que esté bajo su responsabilidad y conozca durante el plazo de vigencia del contrato de servicios ocasionales y hasta 5 años después de haber terminado la relación con la "Institución". El incumplimiento o la inobservancia de esta obligación por parte de la "Contratada", será causal para dar por terminado este contrato, sin perjuicio de las responsabilidades: administrativa, civil y penal a que hubiere lugar.

DÉCIMA PRIMERA: SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO.-

Para notificaciones relativas al ejercicio de sus funciones la "Contratada" se obliga a señalar domicilio, y dirección electrónica en la Dirección Administrativa Financiera de PORTOVIAL EP; así como tiene la obligación de comunicar a la referida dirección cualquier cambio que efectué a los datos que se encuentran registrados.

DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:

Las divergencias y controversias que se deriven del incumplimiento del presente contrato, en primera instancia se someterán resolverse de manera consensuada entre las partes, caso contrario y de no lograrlo, se someterán ante la autoridad de trabajo correspondiente conforme lo dispone la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

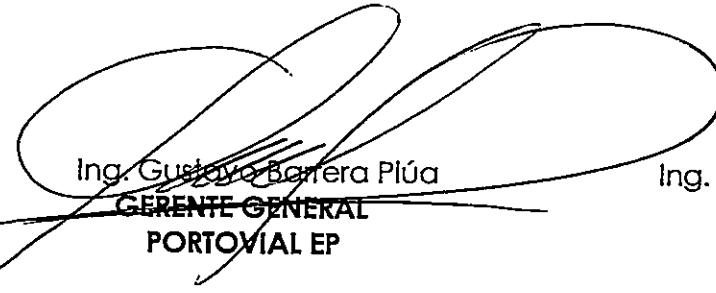
DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

La "Contratada", acepta prestar sus servicios lícitos y profesionales en funciones de ANALISTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, en las oficinas de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo PORTOVIAL EP, ubicada en Km. 3 Vía Manta-Portoviejo y calle los Laureles, de la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí; cumpliendo las funciones determinadas en la cláusula Quinta del presente contrato.

De igual manera la "Contratada" acepta que está sujeta al régimen establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica de Servicio Público, Reglamento General de la LOSEP y la Normativa de Administración del Talento Humano expedida por el Directorio (Reglamento Interno).

Así mismo PORTOVIAL EP acepta que la "Contratada" goza de todos los beneficios económicos establecidos para los servidores públicos tanto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas como en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, pudiendo así ocupar puestos de libre nombramiento y remoción a través de la subrogación o encargo, a más de la posibilidad de acceder a eventos de capacitación que se encuentren acordes a las actividades que realiza, para lo cual tendrá derecho a percibir los rubros correspondientes a viáticos, subsistencias, alimentación y movilización para tales efectos, siempre que estos se encuentren debidamente planificados y presupuestados.

Para constancia de lo actuado firman las partes en tres ejemplares de igual tenor y valor en Portoviejo, a los nueve días del mes de enero del dos mil dieciocho.



Ing. Gustavo Barrera Plúa
GERENTE GENERAL
PORTOVIAL EP



Ing. Jessica Vanessa Constante Arteaga
C. I. 1312086000
CONTRATADA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO TENGO NINGÚN IMPEDIMENTO LEGAL PARA DESEMPEÑAR EL PRESENTE CARGO PÚBLICO.



Ing. Jessica Vanessa Constante Arteaga
C.I. 1312086000



FIEL COPIA
DEL ORIGINAL



ARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OCASIONALES

PRIMERA: COMPARCIENTES.-

Comparecen en la celebración del contrato de Servicios Ocasionales, **LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO EPM PORTOVIAL**, legalmente representado por el señor Ingeniero Xavier Alberto Vélez Romero, en su calidad de Gerente General a quien en adelante y para los efectos del presente contrato se lo denominará como **EL CONTRATANTE** y, por otra parte la Ing. **MOREIRA MEDINA MONICA MARIELA**, con cédula de ciudadanía Nº1309576914 a quien se la denominará en adelante para los efectos derivados de este contrato como **EL CONTRATADO/A**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- Con fecha 26 de julio del 2021, mediante Memorándum Nº PORTOVIAL2021DAFMEM00557 la Directora Financiera presenta la necesidad de Contratar un Bodeguero-Guardalmacén para manejar el proceso y control de los bienes institucionales, en apego a la normativa legal vigente respecto a los bienes público.
- Mediante memorando PORTOVIAL2021GERMEM00388 de fecha 17 de agosto del 2021, la Gerencia General autoriza la crean del nuevo puesto y se emita Informe Técnico de Talento Humano.
- Mediante Informe Técnico No. PORTOVIAL2021UTH047, de fecha 23 de agosto del 2021 Talento Humano emite el respectivo Informe en el cual sugiere la Contratación de la I Ing. Mónica Mariela Moreira Medina en virtud de que su perfil es idóneo para el puesto requerido.
- Con sumilla inserta al Informe Técnico No. PORTOVIAL2021UTH047, el Gerente General, Autoriza se inicie con el proceso de contratación acorde al Informe técnico a favor de MOREIRA MEDINA MONICA MARIELA como BODEGUERO-GUARDALMACEN.

TERCERA: FUNDAMENTOS LEGALES.-

➤ 3.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 264, numeral 6 establece entre las competencias exclusivas para los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

El artículo 315 manifiesta que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el

desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales..."

➤ **3.2. LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS.-**

El artículo 1 establece que las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República.

El artículo 2 establece los objetivos primordiales asignados a estas dependencias públicas entre ellos los numerales 2,3,5,7 que expresa: "...2. Establecer los medios para garantizar el cumplimiento, a través de las empresas públicas, de las metas fijadas en las políticas del Estado ecuatoriano, de conformidad con los lineamientos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa; 3. Regular la autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión de las empresas públicas, con sujeción a los principios y normativa previstos en la Constitución de la República, en ésta y en las demás leyes, en lo que fueren aplicables; 5. Actuar en cumplimiento de los parámetros de calidad definidos por el Directorio y las regulaciones aplicables, con sujeción a criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales; 7. Crear el marco jurídico adecuado para que el Estado establezca apoyos, subsidios u otras ventajas de carácter temporal, en beneficio de sectores económicos y sociales determinados;....".

El artículo 10 establece que el Gerente General es el responsable Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo.

El artículo 11 establece que el Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones de entre las cuales sobresalen: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; y 13. Nombrar, contratar y sustituir al talento humano no señalado en el numeral que antecede, respetando la normativa aplicable;....".

El artículo 16 indica que la Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente.

El artículo 17 expresa que la designación y contratación de personal de las empresas públicas se realizará a través de procedimientos de selección que

FIRMA
CONFIANZA
DE LOS
DIRECTORES
DEL ORIGEN

Despachos

ARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP

Km 3 vía a Portoviejo - Manta
Portoviejo, Manabí, Ecuador.
(593) (05) 3701975 - 3701976

atiendan los requerimientos empresariales de cada cargo y conforme a los principios y políticas establecidas en esta Ley, la Codificación del Código del Trabajo y las leyes que regulan la administración pública. Para los casos de directivos, asesores y demás personal de libre designación, se aplicarán las resoluciones del Directorio.

➤ **3.3. LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, CON SUS SIGLAS EPM-PORTOVIAL.-**

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo; es una entidad de derecho público creada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Portoviejo, mediante ordenanza sancionada el 07 de marzo de 2013, cuya ordenanza sustitutiva fue sancionada el 13 de diciembre de 2016; PORTOVIAL EP tiene por objeto "...organizar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con la movilidad, tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en la circunscripción del cantón Portoviejo..."

➤ **3.4. ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO-PORTOVIAL EP.-**

El artículo 16 establece que la administración de PORTOVIAL EP estará a cargo de la gerencia General, El (la) gerente general será un nombramiento de libre nombramiento y remoción nombrado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal de la Empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.

El artículo 17 dispone que los deberes y atribuciones del o la gerente general son los establecidos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y aquellos que el Directorio le asigne en la normativa interna de la empresa.

➤ **3.5. LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO – LOSEP**

Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.

➤ **3.6. REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO – LOSEP**

Artículo 143.- De los contratos de servicios ocasionales. La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la

UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser

contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria

y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.

El plazo máximo de duración del contrato de servicios ocasionales será de hasta doce meses o hasta finalizar el ejercicio fiscal en curso, y podrá ser renovado por única vez hasta por doce meses adicionales en el siguiente ejercicio fiscal, en cuyo caso no será necesaria la suscripción de un nuevo contrato por el transcurso del nuevo ejercicio fiscal, bastando la decisión administrativa que en tal sentido expida la autoridad nominadora o su delegado la cual se incorporará al expediente respectivo al igual que la certificación presupuestaria que expida la unidad financiera de la institución.

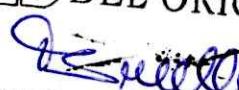
El personal sujeto a contratos de servicios ocasionales, podrá subrogar o encargarse de un puesto de aquellos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior o de la escala nacional de remuneraciones mensuales unificadas de los servidores públicos, para lo cual deberá cumplir con los requisitos y perfiles para el puesto a subrogar o encargarse. La UATH en el informe previo a la contratación deberá incorporar dicha posibilidad, la cual constará de manera expresa como cláusula en el contrato a suscribirse.

Por su naturaleza, este tipo de contratos no genera estabilidad laboral alguna, no son sujetos de indemnización por supresión de puestos o partidas, incentivos para la jubilación, planes de retiro voluntario con indemnización, compras de renuncias, compensaciones por renuncia voluntaria, licencias sin remuneración y comisiones de servicio con remuneración para estudios regulares de postgrado, no ingresarán a la carrera del servicio público mientras dure la relación contractual; sin embargo, las personas contratadas deberán cumplir con todos los requisitos y el perfil del puesto exigido en los manuales institucionales y en el Manual Genérico de Puestos.

CUARTA: OBJETO.-

Sobre la base de los antecedentes expuestos la "Institución" requiere contratar bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales al "Contratado", para que preste sus servicios lícitos y personales cumpliendo las actividades de BODEGUERO-GUARDALMACEN en la Dirección Administrativa Financiera de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo PORTOVIAL EP.


FIEL COPIA
DEL ORIGINAL


ARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP

Km 3 vía a Portoviejo - Manta
Portoviejo, Manabí, Ecuador.
(593) (05) 3701975 - 3701976

QUINTA: OBLIGACIONES DEL SERVIDOR. -

El "Contratado" queda obligada con PORTOVIAL EP a desempeñar las siguientes actividades derivadas del objeto del contrato:

1. Organiza la recepción, custodia y entrega de mercaderías que adquiere la institución.
2. Coordinar el levantamiento de informaciones de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles que posee la empresa.
3. Prepara r informe sobre control de bienes e inventarios de activo y pasivos.
4. Controlar el stock de materiales y otros insumos, así como estudia la disponibilidad de bodega.
5. Actualiza los kardex correspondiente al movimiento de mercadería y otros insumos propios de esta actividad.
6. Actas de entrega –recepción de bienes e inmuebles.
7. Supervisar la carga, descarga, almacenamiento de bienes y comprobar si estos coinciden con las especificaciones, resguardos y otros justificativos declarados en las órdenes de ingreso a bodega
8. Informe de ingreso y egreso de bienes(informe de baja de bienes)
9. Informe de constancia física de bienes muebles e inmuebles de la institución.
10. Certificación de no adeudar en bodega.
11. Informe periódica de actividades de la unidad
12. Asistir en la elaboración de la Matriz de priorización y avance de distribución de bienes y publicaciones por mes y direcciones.
13. Las demás funciones asignadas por el inmediato superior y/o el Gerente General.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El presente contrato regirá a partir del 23 de agosto del 2021, **hasta el 31 de diciembre del 2021**, el mismo que podrá darse por terminado por cualquiera de las causales establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Normativa Interna de Administración del Talento Humano expedida por el Directorio de la EPM PORTOVIAL, en concordancia con lo determinado en la Ley Orgánica de Servicio Público, su Reglamento General; sin perjuicio que pueda darse por terminado de manera unilateral.

La terminación del contrato no causará pago de indemnización alguna.

SEPTIMA: REMUNERACIÓN.-

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo, pagará al "Contratado" la Remuneración Mensual A Unificada de acuerdo con las disposiciones legales vigentes **USD 1.086,00 (MIL OCHENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES AMERICANOS)**. La "Institución" efectuará las deducciones y retenciones que ordena la Ley.

ARCHIVO GENERAL**PORTOVIAL EP**Km 3 Vía a Portoviejo - Manta
Portoviejo, Manabí, Ecuador.
(593) (05) 3701975 - 3701976

pagos se efectuarán con aplicación a la partida presupuestaria No. 110.510510.000 expedida por la Dirección Administrativa Financiera. Además, el "Contratado", mientras se encuentre en vigencia el presente contrato,

gozará de todos los beneficios económicos actuales y que en lo posterior se crearen para quienes tienen un contrato de servicios ocasionales, sin que exista necesidad de elaborar otro instrumento legal. Igualmente, tendrá derecho al pago por concepto de viáticos, movilizaciones y subsistencias, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para el efecto.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

Conforme a lo determinado en el artículo 89 del Reglamento Interno de EPM-PORTOVIAL, en concordancia con la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, se puede dar por terminado el contrato por las siguientes causales:

- a) Cumplimiento del plazo;
- b) Mutuo acuerdo de las partes;
- c) Renuncia voluntaria presentada;
- d) Incapacidad absoluta y permanente de la o el contratado para prestar servicios;
- e) Pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- f) Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- g) Por obtener una calificación regular o insuficiente establecida mediante el proceso de la evaluación del desempeño;
- h) Destitución; y,
- i) Muerte.

En cualquier caso de terminación del contrato, la "Institución" liquidará los haberes que le correspondan al "Contratado" hasta el último día de trabajo efectivo.

El "Contratado" entregará formalmente y por escrito los bienes asignados para la prestación de los servicios contratados; así como, un detalle de las actividades cumplidas, las cuales deberán estar a satisfacción del o de la Jefe inmediato superior; y, declaración juramentada de bienes, en forma previa a que reciba la correspondiente liquidación.

El "Contratado" procederá a la entrega de los bienes y recursos institucionales, así como de los documentos, registros y archivos, que estén a su cargo o bajo su custodia.

NOVENA: SEGURO SOCIAL.-

Conforme con lo que dispone la Ley de Seguridad Social, la "Institución" afiliará al "Contratado" a la sección correspondiente.



Asuelles

ARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP

DÉCIMA: PROHIBICIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:

El "Contratado" está obligada a mantener reserva de la información y documentos que por el cumplimiento de sus actividades conozca o estén bajo su responsabilidad; por lo que, ha sido informado y acepta en atención a la

naturaleza de la información que recibirá, generará y que estará bajo su responsabilidad, el compromiso por los riesgos que el mal uso y/o divulgación de la misma implican para la "Institución", mantener en forma estrictamente reservada y confidencial toda información relevante que se le proporcione o que tenga acceso en función de las actividades a cumplir; por lo tanto, se obliga a abstenerse de usar, disponer, divulgar y/o publicar por cualquier medio, oral o escrito, y en general, aprovecharse de ella en cualquier otra forma para efectos ajenos a los intereses de la empresa.

El "Contratado" no podrá divulgar, a través de ningún medio la información que esté bajo su responsabilidad y conozca durante el plazo de vigencia del contrato de servicios ocasionales y hasta 5 años después de haber terminado la relación con la "Institución". El incumplimiento o la inobservancia de esta obligación por parte del "Contratado", será causal para dar por terminado este contrato, sin perjuicio de las responsabilidades: administrativa, civil y penal a que hubiere lugar.

DÉCIMA PRIMERA: SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO.-

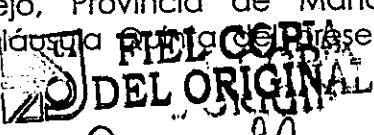
Para notificaciones relativas al ejercicio de sus funciones el "Contratado" se obliga a señalar domicilio, y dirección electrónica en la Dirección Administrativa Financiera de la EPM PORTOVIAL; así como tiene la obligación de comunicar a la referida dirección cualquier cambio que efectué a los datos que se encuentran registrados.

DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:

Las divergencias y controversias que se deriven del incumplimiento del presente contrato, en primera instancia se someterán resolverse de manera consensuada entre las partes, caso contrario y de no lograrlo, se someterán ante la autoridad de trabajo correspondiente conforme lo dispone la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

El "Contratado", acepta prestar sus servicios lícitos y profesionales en funciones de CONTADORA, en las oficinas de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo PORTOVIAL EP, ubicada en Km. 3 Vía Manta-Portoviejo y calle los Laureles, de la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí; cumpliendo las funciones determinadas en la cláusula FIEL CERTIFICADA DEL ORIGINAL.



Ricardo

De igual manera el "Contratado" acepta que está sujeta al régimen establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica de Servicio Público, Reglamento General la LOSEP y la Normativa de Administración del Talento Humano expedida por el Directorio (Reglamento Interno).

Así mismo PORTOVIAL EP acepta que el "Contratado" goza de todos los beneficios económicos establecidos para los servidores públicos tanto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas como en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, pudiendo así ocupar puestos de libre nombramiento y remoción a través de la subrogación o encargo, a más de la posibilidad de acceder a eventos de capacitación que se encuentren acordes a las actividades que realiza, para lo cual tendrá derecho a percibir los rubros correspondientes a viáticos, subsistencias, alimentación y movilización para tales efectos, siempre que estos se encuentren debidamente planificados y presupuestados.

Para constancia de lo actuado firman las partes en tres ejemplares de igual tenor y valor, en Portoviejo, 23 días del mes de agosto del dos mil veintiuno.



Ing. Xavier Vélez Romero
GERENTE GENERAL
PORTOVIAL EP



Ing. Mónica Moreira Arteaga
C.I 1309576914
CONTRATADO

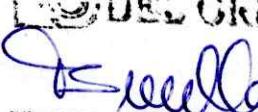
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO TENGO NINGÚN IMPEDIMENTO LEGAL PARA DESEMPEÑAR EL PRESENTE CARGO PÚBLICO.



Ing. Mónica Moreira Arteaga
C.I 1309576914



**ES UNA COPIA
DEL ORIGINAL**



**ARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OCASIONALES

PRIMERA: COMPARCIENTES.-

Comparecen en la celebración del contrato de Servicios Ocasionales, **LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO EPM PORTOVIAL**, legalmente representado por el señor Ingeniero Gustavo Barrera Plúa, en su calidad de Gerente General a quien en adelante y para los efectos del presente contrato se lo denominará como **EL CONTRATANTE** y, por otra parte el señor ingeniero **LUIS DAVID VELASQUEZ MURILLO**, con cédula de ciudadanía N° 1309526182, a quien se la denominará en adelante para los efectos derivados de este contrato como **EL CONTRATADO**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- Con memorando PORTOVIAL2018DAFMEM549, de fecha 30 de julio del 2018, la Directora Administrativa financiera Lcda. Mercedes Gómez, informa que una vez que se ha terminado la relación laboral entre la Ing. Jessica Constante y la Empresa, es necesario se tenga en consideración la contratación de una persona que cumpla las actividades que venía desempeñado la ex servidora en mención como Analista de Servicios Institucionales, por lo que se certifica la existencia de la partida y disponibilidad presupuestaria para la contratación de una persona que cumplan las funciones de Analista de Servicios Institucionales, para lo cual se aplicará a la partida presupuestaria 110.510510.000 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATOS correspondiente a GASTOS CORRIENTES.
- Con memorando PORTOVIAL2018GERMEM0720, de fecha 30 de julio del 2018, el Gerente General, Ing. Gustavo Barrera Plúa, autoriza para que se inicie con el proceso para la contratación de una persona que cumpla las funciones de ANALISTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES.
- Mediante Informe Técnico N° PORTOVIAL2018UTH-IT010, de fecha 01 de agosto de 2018, la Directora Administrativa Financiera, considera procedente se realice la contratación de una persona bajo la modalidad de contrato de servicio ocasional, para lo cual quedará a consideración de la máxima autoridad la contratación del Ingeniero **LUIS DAVID VELASQUEZ MURILLO**; para que cumpla las funciones de ANALISTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES.
- Con memorando PORTOVIAL2018DAFMEM0552, de fecha 31 de julio del 2018, la Lcda. Mercedes Gómez, Directora Administrativa Financiera remite al Gerente General Informe Técnico N° PORTOVIAL2018UTH-IT010, para su aprobación.
- Con memorando PORTOVIAL2018GERMEM0722, de fecha 31 de julio del 2018, el Gerente General, Ing. Gustavo Barrera Plúa, aprueba el Informe Técnico PORTOVIAL2018UTH-IT010 y dispone a la Directora Administrativa Financiera, que en base a la disponibilidad presupuestaria y el Informe Técnico Favorable se realice la contratación del señor **LUIS DAVID VELASQUEZ MURILLO**; para el puesto de ANALISTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES con una remuneración mensual unificada de USD \$ 733.00, como lo determina la escala de remuneraciones establecida por el Ministerio de Relaciones Laborales.

TERCERA: FUNDAMENTOS LEGALES.-



➤ **3.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

El artículo 264, numeral 6 establece entre las competencias exclusivas para los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

El artículo 315 manifiesta que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales..."

➤ **3.2. LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS.-**

El artículo 1 establece que las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República.

El artículo 2 establece los objetivos primordiales asignados a estas dependencias públicas entre ellos los numerales 2,3,5,7 que expresa: "...2. Establecer los medios para garantizar el cumplimiento, a través de las empresas públicas, de las metas fijadas en las políticas del Estado ecuatoriano, de conformidad con los lineamientos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa; 3. Regular la autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión de las empresas públicas, con sujeción a los principios y normativa previstos en la Constitución de la República, en ésta y en las demás leyes, en lo que fueren aplicables; 5. Actuar en cumplimiento de los parámetros de calidad definidos por el Directorio y las regulaciones aplicables, con sujeción a criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales; 7. Crear el marco jurídico adecuado para que el Estado establezca apoyos, subsidios u otras ventajas de carácter temporal, en beneficio de sectores económicos y sociales determinados;...".

El artículo 10 establece que el Gerente General es el responsable Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo.

El artículo 11 establece que el Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones de entre las cuales sobresalen: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; 3. Nombrar, contratar y sustituir al talento

**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

**ARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP**

humano no señalado en el numeral que antecede, respetando la normativa aplicable;...”.

El artículo 16 indica que la Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente.

El artículo 17 expresa que la designación y contratación de personal de las empresas públicas se realizará a través de procesos de selección que atiendan los requerimientos empresariales de cada cargo y conforme a los principios y políticas establecidas en esta Ley, la Codificación del Código del Trabajo y las leyes que regulan la administración pública. Para los casos de directivos, asesores y demás personal de libre designación, se aplicarán las resoluciones del Directorio.

➤ **3.3. LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, CON SUS SIGLAS EPM-PORTOVIAL.-**

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo; es una entidad de derecho público creada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Portoviejo, mediante ordenanza sancionada el 07 de marzo de 2013, cuya ordenanza sustitutiva fue sancionada el 13 de diciembre de 2016; PORTOVIAL EP tiene por objeto “...organizar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con la movilidad, tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en la circunscripción del cantón Portoviejo...”

➤ **3.4. ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO-PORTOVIAL EP.-**

El artículo 16 establece que la administración de PORTOVIAL EP estará a cargo de la gerencia General. El (la) gerente general será un nombramiento de libre nombramiento y remoción nombrado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal de la Empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.

El artículo 17 dispone que los deberes y atribuciones del o la gerente general son los establecidos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y aquellos que el Directorio le asigne en la normativa interna de la empresa.

➤ **3.5. LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO – LOSEP**

Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.

➤ **3.6. REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO – LOSEP**



Artículo 143.- De los contratos de servicios ocasionales.- (incisos primero, segundo sexto y octavo)

La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.

El plazo máximo de duración del contrato de servicios ocasionales será de hasta doce meses o hasta finalizar el ejercicio fiscal en curso, y podrá ser renovado por única vez hasta por doce meses adicionales en el siguiente ejercicio fiscal, en cuyo caso no será necesaria la suscripción de un nuevo contrato por el transcurso del nuevo ejercicio fiscal, bastando la decisión administrativa que en tal sentido expida la autoridad nominadora o su delegado la cual se incorporará al expediente respectivo al igual que la certificación presupuestaria que expida la unidad financiera de la institución.

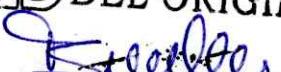
El personal sujeto a contratos de servicios ocasionales, podrá subrogar o encargarse de un puesto de aquellos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior o de la escala nacional de remuneraciones mensuales unificadas de los servidores públicos, para lo cual deberá cumplir con los requisitos y perfiles para el puesto a subrogar o encargarse. La UATH en el informe previo a la contratación deberá incorporar dicha posibilidad, la cual constará de manera expresa como cláusula en el contrato a suscribirse.

Por su naturaleza, este tipo de contratos no genera estabilidad laboral alguna, no son sujetos de indemnización por supresión de puestos o partidas, incentivos para la jubilación, planes de retiro voluntario con indemnización, compras de renuncias, compensaciones por renuncia voluntaria, licencias sin remuneración y comisiones de servicio con remuneración para estudios regulares de postgrado, no ingresarán a la carrera del servicio público mientras dure la relación contractual; sin embargo, las personas contratadas deberán cumplir con todos los requisitos y el perfil del puesto exigido en los manuales institucionales y en el Manual Genérico de Puestos.

CUARTA: OBJETO.-

Sobre la base de los antecedentes expuestos la "Institución" requiere contratar bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales al "Contratado", para que preste sus servicios lícitos y personales cumpliendo las actividades de **ANALISTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES** en la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo PORTOVIAL EP.

 **FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**



Pág. 4 /8

DIRECCIÓN:
Km 3 Vía Portoviejo Manta
Portoviejo – Manabí – Ecuador
(593) (5) 2550724



QUINTA: OBLIGACIONES DEL SERVIDOR.-

El "Contratado" queda obligada con PORTOVIAL EP a desempeñar las siguientes actividades derivadas del objeto del contrato:

1. Elabora el plan anual de contratación de acuerdo a los requerimientos de las diferentes áreas, para el cumplimiento de los lineamientos de la empresa;
2. Ejecuta a través del portal de Compras públicas los procesos de adquisiciones de acuerdo a los parámetros establecidos por el INCOP;
3. Solicita proformas y elabora cuadros de oferta comparativos para las adquisiciones de bienes o servicios;
4. Recepta y organiza los requerimientos de orden de compras, verificando que cumplan con las especificaciones contractuales;
5. Elabora movimientos de ingresos y Egresos, Bodega por adquisiciones de bienes, insumos y/o servidores;
6. Inventariar y registrar los bienes de la empresa;
7. Dirige y controla las reparaciones o reinstalaciones necesarias para el normal funcionamiento del edificio y la gestión institucional;
8. Elevar a conocimiento de su inmediato superior los hechos que puedan causar daño a la administración;
9. Cumplir de manera obligatoria con su jornada de trabajo legalmente establecida;
10. Cumplir con las obligaciones de su puesto con solicitud, eficiencia y calidez con la diligencia empleada generalmente en la administración de sus propias actividades;
11. Las demás funciones asignadas por el inmediato superior y/o el Gerente General.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El presente Contrato regirá a partir del **06 de Agosto del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018**, el mismo que podrá darse por terminado por cualquiera de las causales establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Normativa Interna de Administración del Talento Humano expedida por el Directorio de la EPM PORTOVIAL, en concordancia con lo determinado en la Ley Orgánica de Servicio Público, su Reglamento General; sin perjuicio que pueda darse por terminado de manera unilateral.

La terminación del contrato no causará pago de indemnización alguna.

SEPTIMA: REMUNERACIÓN.-

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo, pagará a la "Contratada" la Remuneración Mensual Unificada de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la cantidad de **USD 986.00** (**NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES AMERICANOS**) ~~DEL COPIA~~ ^{INSTITUCIÓN} efectuará las deducciones y retenciones que ordena la ~~LEY~~ ^{DEL ORIGINA}.

Los pagos se efectuarán con aplicación a la partida presupuestaria No. 110.510510.000 expedida por la Dirección Administrativa Financiera. Además el "Contratado", mientras se encuentre en vigencia el presente contrato, gozará de todos los beneficios económicos actuales y que en lo posterior se crearen para quienes tienen un contrato de servicios ocasionales, sin que exista necesidad de elaborar otro instrumento legal. Igualmente, tendrá derecho al pago por concepto de viáticos, movilizaciones y subsistencias, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para el efecto.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

Conforme a lo determinado en el artículo 89 del Reglamento Interno de EPM-PORTOVIAL, en concordancia con la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, se puede dar por terminado el contrato por las siguientes causales:

- a) Cumplimiento del plazo;
- b) Mutuo acuerdo de las partes;
- c) Renuncia voluntaria presentada;
- d) Incapacidad absoluta y permanente de la o el contratado para prestar servicios;
- e) Pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- f) Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- g) Por obtener una calificación regular o insuficiente establecida mediante el proceso de la evaluación del desempeño;
- h) Destitución; e,
- i) Muerte.

En cualquier caso de terminación del contrato, la "Institución" liquidará los haberes que le correspondan al "Contratado" hasta el último día de trabajo efectivo.

El "Contratado" entregará formalmente y por escrito los bienes asignados para la prestación de los servicios contratados; así como, un detalle de las actividades cumplidas, las cuales deberán estar a satisfacción del o de la Jefe inmediato superior; y, declaración juramentada de bienes, en forma previa a que reciba la correspondiente liquidación.

El "Contratado" procederá a la entrega de los bienes y recursos institucionales, así como de los documentos, registros y archivos, que estén a su cargo o bajo su custodia.

NOVENA: SEGURO SOCIAL.-

Conforme con lo que dispone la Ley de Seguridad Social, la "Institución" afiliará al "Contratado" a la sección correspondiente.

FIRMA COPIA
DEL ORIGINAL



ARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP

DÉCIMA: PROHIBICIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:

El "Contratado" está obligada a mantener reserva de la información y documentos que por el cumplimiento de sus actividades conozca o estén bajo su responsabilidad; por lo que, ha sido informado y acepta en atención a la naturaleza de la información que recibirá, generará y que estará bajo su responsabilidad, el compromiso por los riesgos que el mal uso y/o divulgación de la misma implican para la "Institución", mantener en forma estrictamente reservada y confidencial toda información relevante que se le proporcione o que tenga acceso en función de las actividades a cumplir; por lo tanto, se obliga a abstenerse de usar, disponer, divulgar y/o publicar por cualquier medio, oral o escrito, y en general, aprovecharse de ella en cualquier otra forma para efectos ajenos a los intereses de la empresa.

El "Contratado" no podrá divulgar, a través de ningún medio la información que esté bajo su responsabilidad y conozca durante el plazo de vigencia del contrato de servicios ocasionales y hasta 5 años después de haber terminado la relación con la "Institución". El incumplimiento o la inobservancia de esta obligación por parte del "Contratado", será causal para dar por terminado este contrato, sin perjuicio de las responsabilidades: administrativa, civil y penal a que hubiere lugar.

DÉCIMA PRIMERA: SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO.-

Para notificaciones relativas al ejercicio de sus funciones el "Contratado" se obliga a señalar domicilio, y dirección electrónica en la Dirección Administrativa Financiera de la EPM PORTOVIAL; así como tiene la obligación de comunicar a la referida dirección cualquier cambio que efectué a los datos que se encuentran registrados.

DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:

Las divergencias y controversias que se deriven del incumplimiento del presente contrato, en primera instancia se someterán resolverse de manera consensuada entre las partes, caso contrario y de no lograrlo, se someterán ante la autoridad de trabajo correspondiente conforme lo dispone la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

El "Contratado", acepta prestar sus servicios lícitos y profesionales en funciones de ANALISTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, en las oficinas de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo PORTOVIAL EP, ubicada en Km. 3 Vía Manta-Portoviejo y calle los Laureles, de la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí; cumpliendo las funciones determinadas en la cláusula Quinta del presente contrato.

De igual manera el "Contratado" acepta que está sujeta al régimen establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica de Servicio Público, Reglamento General la LOSEP y la Normativa de Administración del Talento Humano expedida por el Director (Reglamento Interno).

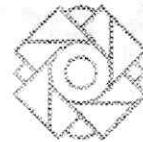
FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

Pág. 7 / 8

DIRECCIÓN:

Km 3 Vía Portoviejo Manta
Portoviejo - Manabí - Ecuador
(593) (5) 2550724

ARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP



Así mismo PORTOVIAL EP acepta que el "Contratado" goza de todos los beneficios económicos establecidos para los servidores públicos tanto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas como en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, pudiendo así ocupar puestos de libre nombramiento y remoción a través de la subrogación o encargo, a más de la posibilidad de acceder a eventos de capacitación que se encuentren acordes a las actividades que realiza, para lo cual tendrá derecho a percibir los rubros correspondientes a viáticos, subsistencias, alimentación y movilización para tales efectos, siempre que estos se encuentren debidamente planificados y presupuestados.

Para constancia de lo actuado firman las partes en tres ejemplares de igual tenor y valor, en Portoviejo, a los nueve días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

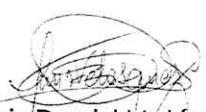


Ing. Gustavo Barrera Plúa
GERENTE GENERAL
PORTOVIAL EP



Ing. Luis David Velásquez Murillo
C.I. 1309526182
CONTRATADO

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO TENGO NINGÚN IMPEDIMENTO LEGAL PARA DESEMPEÑAR EL PRESENTE CARGO PÚBLICO.



Ing. Luis David Velásquez Murillo
C.I. 1309526182



FIEL COPIA
DEL ORIGINAL



ARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OCASIONALES

PRIMERA: COMPARCIENTES.-

Comparecen en la celebración del contrato de Servicios Ocasionales, **LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO PORTOVIAL EP**, legalmente representado por el señor Ingeniero Gustavo Barrera Plúa, en su calidad de Gerente General a quien en adelante y para los efectos del presente contrato se lo denominará como **EL CONTRATANTE** y, por otra parte la ingeniera **KARINA GUADALUPE ANTON LOPEZ**, con cédula de ciudadanía N° 1309957049, a quien se la denominará en adelante para los efectos derivados de este contrato como **LA CONTRATADA**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- Con memorando PORTOVIAL2019UTHMEM0036, de fecha 29 de mayo del 2019, el área de Talento Humano informa a la Directora Administrativa Financiera, Lcda. Mercedes Gómez, que los contratos del personal de la empresa se encuentran con fecha de vencimiento 30 de junio del 2019.
- Con memorando PORTOVIAL2019DAFMEM0610, de fecha 29 de mayo del 2019, la Directora Administrativa Financiera, Lcda. Mercedes Gómez, informa al Gerente General que con fecha 30 de junio fenenecen los contratos del personal de la empresa.
- Con sumilla inserta en memorando PORTOVIAL2019DAFMEM0610, de fecha 29 de mayo del 2019, el Gerente General, Ing. Gustavo Barrera Plúa, dispone proceder a la renovación de los contratos del personal de la empresa se encuentran con fecha de vencimiento 30 de junio del 2019 una vez que el Directorio apruebe el Presupuesto 2019.
- Con memorando PORTOVIAL2019DAFMEM0853, de fecha 24 de julio del 2019, la Directora Administrativa Financiera, Lcda. Mercedes Gómez, informa al Gerente General, una vez que el Directorio ha aprobado el presupuesto 2019, se emite disponibilidad presupuestaria la cual se aplicará a la partida presupuestaria 110.510510.000 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATOS correspondiente a GASTOS CORRIENTES.
- Con memorando PORTOVIAL2019GERMEM0317, de fecha 24 de julio del 2019, el Gerente General, Ing. Gustavo Barrera Plúa, de acuerdo al memorando PORTOVIAL2019DAFMEM0853 y la disponibilidad presupuestaria autoriza a la Dirección Administrativa Financiera realice la renovación de los contratos de servicios ocasionales a los servidores en sus diferentes denominaciones.

**FIEL COPIA
DEL ORIGINA**

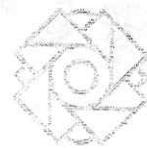
Fiel

TERCERA: FUNDAMENTOS LEGALES.-

➤ 3.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 264, numeral 6 establece entre las competencias exclusivas para los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

**ARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP**



El artículo 315 manifiesta que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales..."

➤ 3.2. LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS..-

El artículo 1 establece que las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República.

El artículo 2 establece los objetivos primordiales asignados a estas dependencias públicas entre ellos los numerales 2,3,5,7 que expresa: "...2. Establecer los medios para garantizar el cumplimiento, a través de las empresas públicas, de las metas fijadas en las políticas del Estado ecuatoriano, de conformidad con los lineamientos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa; 3. Regular la autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión de las empresas públicas, con sujeción a los principios y normativa previstos en la Constitución de la República, en ésta y en las demás leyes, en lo que fueren aplicables; 5. Actuar en cumplimiento de los parámetros de calidad definidos por el Directorio y las regulaciones aplicables, con sujeción a criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales; 7. Crear el marco jurídico adecuado para que el Estado establezca apoyos, subsidios u otras ventajas de carácter temporal, en beneficio de sectores económicos y sociales determinados;...".

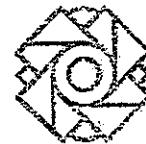
El artículo 10 establece que el Gerente General es el responsable Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo.

El artículo 11 establece que el Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones de entre las cuales sobresalen: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; y 13. Nombrar, contratar y sustituir al talento humano no señalado en el numeral que antecede, respetando la normativa aplicable;...".

El artículo 16 indica que la Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente.

El artículo 17 expresa que la designación y contratación de personal de las empresas públicas se realizará a través de procesos de selección que atiendan los


**ESTADO PORTOVIEJO MANTA
DIRECCIÓN: Km 3 Vía Portoviejo Manta
Portoviejo – Manabí – Ecuador
(593) (5) 2550724**



requerimientos empresariales de cada cargo y conforme a los principios y políticas establecidas en esta Ley, la Codificación del Código del Trabajo y las leyes que regulan la administración pública. Para los casos de directivos, asesores y demás personal de libre designación, se aplicarán las resoluciones del Directorio.

➤ **3.3. LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, CON SUS SIGLAS EPM-PORTOVIAL.-**

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo; es una entidad de derecho público creada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Portoviejo, mediante ordenanza sancionada el 07 de marzo de 2013, cuya ordenanza sustitutiva fue sancionada el 13 de diciembre de 2016; PORTOVIAL EP tiene por objeto "...organizar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con la movilidad, tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en la circunscripción del cantón Portoviejo..."

➤ **3.4. ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO-PORTOVIAL EP.-**

El artículo 16 establece que la administración de PORTOVIAL EP estará a cargo de la gerencia General, El (la) gerente general será un nombramiento de libre nombramiento y remoción nombrado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal de la Empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.

El artículo 17 dispone que los deberes y atribuciones del o la gerente general son los establecidos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y aquellos que el Directorio le asigne en la normativa interna de la empresa.

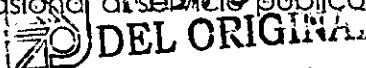
➤ **3.5. LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO – LOSEP**

Arl. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.

➤ **3.6. REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO – LOSEP**

Artículo 143.- De los contratos de servicios ocasionales.- (incisos primero, segundo, tercero, sexto y octavo)

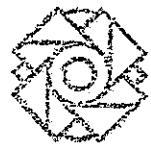
La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la



Pág. 3 /8

DIRECCIÓN:

 Km 3 Vía Portoviejo Manta
 Portoviejo – Manabí – Ecuador
 (593) (5) 2550724



persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.

El plazo máximo de duración del contrato de servicios ocasionales será de hasta doce meses o hasta finalizar el ejercicio fiscal en curso y podrá ser renovado, en cuyo caso no será necesaria la suscripción de un nuevo contrato por el transcurso del nuevo ejercicio fiscal, bastando la decisión administrativa que en tal sentido expida la autoridad nominadora o su delegado la cual se incorporará al expediente respectivo al igual que la certificación presupuestaria que expida la unidad financiera de la institución.

Se podrán suscribir varios contratos de servicios ocasionales entre la misma institución y la o el mismo servidor, durante un ejercicio fiscal en curso, que se pueden renovar por necesidad institucional.

El personal sujeto a contratos de servicios ocasionales, podrá subrogar o encargarse de un puesto de aquellos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior o de la escala nacional de remuneraciones mensuales unificadas de los servidores públicos, para lo cual deberá cumplir con los requisitos y perfiles para el puesto a subrogar o encargarse. La UATH en el informe previo a la contratación deberá incorporar dicha posibilidad, la cual constará de manera expresa como cláusula en el contrato a suscribirse.

Por su naturaleza, este tipo de contratos no genera estabilidad laboral alguna, no son sujetos de indemnización por supresión de puestos o partidas, incentivos para la jubilación, planes de retiro voluntario con indemnización, compras de renuncias, compensaciones por renuncia voluntaria, licencias sin remuneración y comisiones de servicio con remuneración para estudios regulares de postgrado, no ingresarán a la carrera del servicio público mientras dure la relación contractual; sin embargo, las personas contratadas deberán cumplir con todos los requisitos y el perfil del puesto exigido en los manuales institucionales y en el Manual Genérico de Puestos.

CUARTA: OBJETO.-

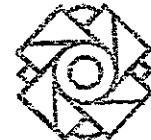
Sobre la base de los antecedentes expuestos la "Institución" requiere contratar bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales al "Contratado", para que preste sus servicios lícitos y personales cumpliendo las actividades de **ANALISTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES** en la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo PORTOVIAL EP.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL SERVIDOR.-

01 FIEL COPIA
DEL ORIGINA

J. Balle

Pág. 4 / 8



La "Contratada" queda obligada con PORTOVIAL EP a desempeñar las siguientes actividades derivadas del objeto del contrato:

1. Elabora el plan anual de contratación de acuerdo a los requerimientos de las diferentes áreas, para el cumplimiento de los lineamientos de la empresa;
2. Ejecuta a través del portal de Compras públicas los procesos de adquisiciones de acuerdo a los parámetros establecidos por el SERCOP;
3. Solicita proformas y elabora cuadros de oferta comparativos para las adquisiciones de bienes o servicios;
4. Recepta y organiza los requerimientos de orden de compras, verificando que cumplan con las especificaciones contractuales;
5. Elabora movimientos de ingresos y Egresos, Bodega por adquisiciones de bienes, insumos y/o servidores;
6. Inventariar y registrar los bienes de la empresa;
7. Dirige y controla las reparaciones o reinstalaciones necesarias para el normal funcionamiento del edificio y la gestión institucional;
8. Cumplir con las obligaciones de su puesto con solicitud, eficiencia y calidez con la diligencia empleada generalmente en la administración de sus propias actividades;
9. Cumplir de manera obligatoria con su jornada de trabajo legalmente establecida, así como del buen uso uniforme;
10. Cumplir las actividades de su puesto en el área o lugar asignado por el inmediato superior o la máxima autoridad de acuerdo a la necesidad institucional.
11. Hacer buen uso de la información institucional, así como también, del correo institucional, los usuarios y claves creados y asignados exclusivamente a cada servidor para el cumplimiento de las actividades del puesto.
12. Elevar a conocimiento de su inmediato superior los hechos que puedan causar daño a la administración;
13. Las demás funciones asignadas por el inmediato superior y/o el Gerente General.

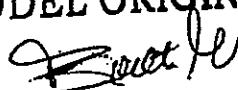
SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El presente contrato regirá a partir del **01 de julio del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019**, el mismo que podrá darse por terminado por cualquiera de las causales establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Normativa Interna de Administración del Talento Humano expedida por el Directorio de la PORTOVIAL EP, en concordancia con lo determinado en la Ley Orgánica de Servicio Público, su Reglamento General; sin perjuicio que pueda darse por terminado de manera unilateral.

La terminación del contrato no causará pago de indemnización alguna.

SEPTIMA: REMUNERACIÓN.

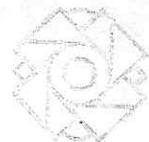
 **FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**



Pág. 5 / 8

**ARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP**

DIRECCIÓN:
Km 3 Vía Portoviejo Manta
Portoviejo - Manabí - Ecuador
(593) (5) 2550724



La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo, pagará a la "Contratada" la Remuneración Mensual Unificada de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la cantidad de **USD 986.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES AMERICANOS)**. La "Institución" efectuará las deducciones y retenciones que ordena la Ley.

Los pagos se efectuarán con aplicación a la partida presupuestaria No. 110.510510.000 expedida por la Dirección Administrativa Financiera. Además el "Contratado", mientras se encuentre en vigencia el presente contrato, gozará de todos los beneficios económicos actuales y que en lo posterior se crearen para quienes tienen un contrato de servicios ocasionales, sin que exista necesidad de elaborar otro instrumento legal. Igualmente, tendrá derecho al pago por concepto de viáticos, movilizaciones y subsistencias, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para el efecto.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

Conforme a lo determinado en el artículo 89 del Reglamento Interno de EPM-PORTOVIAL, en concordancia con la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, se puede dar por terminado el contrato por las siguientes causales:

- a) Cumplimiento del plazo;
- b) Mutuo acuerdo de las partes;
- c) Renuncia voluntaria presentada;
- d) Incapacidad absoluta y permanente de la o el contratado para prestar servicios;
- e) Pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- f) Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- g) Por obtener una calificación regular o insuficiente establecida mediante el proceso de la evaluación del desempeño;
- h) Destitución; e,
- i) Muerte.

En cualquier caso de terminación del contrato, la "Institución" liquidará los haberes que le correspondan al "Contratado" hasta el último día de trabajo efectivo.

La "Contratada" entregará formalmente y por escrito los bienes asignados para la prestación de los servicios contratados; así como, un detalle de las actividades cumplidas, las cuales deberán estar a satisfacción del o de la Jefe inmediato superior; y, declaración juramentada de bienes, en forma previa a que reciba la correspondiente liquidación.

La "Contratada" procederá a la entrega de los bienes y recursos institucionales, así como de los documentos, registros y archivos, que estén a su cargo o bajo su custodia.


Selva

ARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP



NOVENA: SEGURO SOCIAL.-

Conforme con lo que dispone la Ley de Seguridad Social, la "Institución" afiliará al "Contratado" a la sección correspondiente.

DÉCIMA: PROHIBICIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:

La "Contratada" está obligada a mantener reserva de la información y documentos que por el cumplimiento de sus actividades conozca o estén bajo su responsabilidad; por lo que, ha sido informado y acepta en atención a la naturaleza de la información que recibirá, generará y que estará bajo su responsabilidad, el compromiso por los riesgos que el mal uso y/o divulgación de la misma implican para la "Institución", mantener en forma estrictamente reservada y confidencial toda información relevante que se le proporcione o que tenga acceso en función de las actividades a cumplir; por lo tanto, se obliga a abstenerse de usar, disponer, divulgar y/o publicar por cualquier medio, oral o escrito, y en general, aprovecharse de ella en cualquier otra forma para efectos ajenos a los intereses de la empresa.

La "Contratada" no podrá divulgar, a través de ningún medio la información que esté bajo su responsabilidad y conozca durante el plazo de vigencia del contrato de servicios ocasionales y hasta 5 años después de haber terminado la relación con la "Institución". El incumplimiento o la inobservancia de esta obligación por parte del "Contratado", será causal para dar por terminado este contrato, sin perjuicio de las responsabilidades: administrativa, civil y penal a que hubiere lugar.

DÉCIMA PRIMERA: SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO.-

Para notificaciones relativas al ejercicio de sus funciones la "Contratada" se obliga a señalar domicilio, y dirección electrónica en la Dirección Administrativa Financiera de PORTOVIAL EP; así como tiene la obligación de comunicar a la referida dirección cualquier cambio que efectué a los datos que se encuentran registrados.

DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:

Las divergencias y controversias que se deriven del incumplimiento del presente contrato, en primera instancia se someterán resolverse de manera consensuada entre las partes, caso contrario y de no lograrlo, se someterán ante la autoridad de trabajo correspondiente conforme lo dispone la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

La "Contratada", acepta prestar sus servicios lícitos y profesionales en funciones de **ANALISTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**, en las oficinas de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo ubicada en Km. 3 Vía Manta-Portoviejo y calle los Laureles, de la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí o en el

PIEJO MOPP
DEL ORIGINA

Pág. 7 /8

DIRECCIÓN:

Km. 3 Vía Portoviejo Manta
Portoviejo - Manabí - Ecuador
(593) (5) 2550724

Bellu
ARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP

lugar que la máxima autoridad disponga de acuerdo a la necesidad institucional; cumpliendo las funciones determinadas en la cláusula Quinta del presente contrato.

De igual manera el "Contratado" acepta que está sujeta al régimen establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica de Servicio Público, Reglamento General la LOSEP y la Normativa de Administración del Talento Humano expedida por el Directorio (Reglamento Interno).

Así mismo PORTOVIAL EP acepta que la "Contratada" goza de todos los beneficios económicos establecidos para los servidores públicos tanto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas como en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, pudiendo así ocupar puestos de libre nombramiento y remoción a través de la subrogación o encargo, a más de la posibilidad de acceder a eventos de capacitación que se encuentren acordes a las actividades que realiza, para lo cual tendrá derecho a percibir los rubros correspondientes a viáticos, subsistencias, alimentación y movilización para tales efectos, siempre que estos se encuentren debidamente planificados y presupuestados.

Para constancia de lo actuado firman las partes en tres ejemplares de igual tenor y valor, en Portoviejo, a los veintiséis días del mes de julio del dos mil diecinueve.

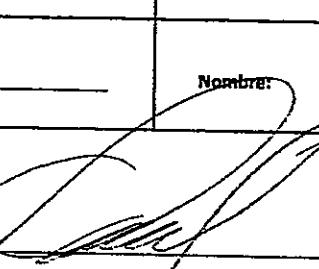
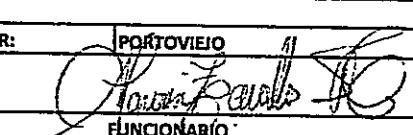
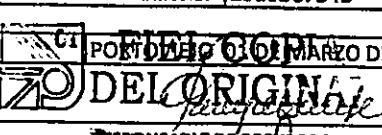
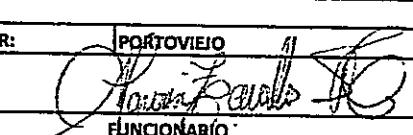
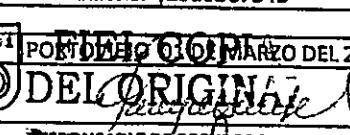


Ing. Gustavo Barrera Piúa
GERENTE GENERAL
PORTOVIAL EP

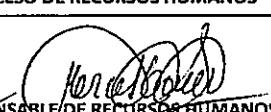
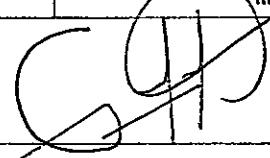
Ing. Karina Guadalupe Antón López
C. I. 1309957049
CONTRATADA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO TENGO NINGÚN IMPEDIMENTO LEGAL PARA DESEMPEÑAR EL PRESENTE CARGO PÚBLICO.

Ing. Karina Guadalupe Antón López
C.I. 1309957049

 PORTO VIAL EP	 Ministerio del Trabajo	ACCIÓN DE PERSONA FECHA: <u>01/03/2018</u> PORTOVIEJO 01 DE MARZO DEL 2018	<u>2018</u>
	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL EP	Nº: <u>MEMORANDO</u> FECHA: <u>MARZO 1/2018</u> ACUERDO RESOLUCIÓN	
ALARCON ZEVALLOS APELLIDOS		WILMER ARMANDO NOMBRES	
No. de Cédula de Ciudadanía <u>1310367345</u>	No. De Afiliación IESS		Rige a partir de: <u>01/MARZO/2018</u>
EXPLICACIÓN: <p>El Ingeniero Gustavo Barrera Plua, Gerente General de la Empresa Pública Municipal PORTOVIAL EP, en uso de las facultades que le otorga el Art. 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y de acuerdo a lo que establece el art. 17 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal PORTOVIAL EP e Informe Técnico No. PORTOVIAL2018UTH-ITO03, emitido el 27 de febrero del 2018, RESUELVE: Conceder Nombramiento de Libre Remoción a favor del abogado ALARCON ZEVALLOS WILMER ARMANDO, como ASESOR JURÍDICO DE PORTOVIAL EP, mismo que rige a partir del 01 de marzo del 2018, aplicada a la Partida Presupuestaria No. 110.510.105.000</p>			
INGRESO <input type="checkbox"/> TRASLADO NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> TRASPASO ASCENSO <input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> INTERCAMBIO ENCARGO <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE SERVICIOS VACACIONES <input type="checkbox"/> LICENCIA	<input type="checkbox"/> REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> UBICACIÓN <input type="checkbox"/> REINTEGRA <input type="checkbox"/> RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> RENUNCIA	<input type="checkbox"/> SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> REMOCIÓN <input type="checkbox"/> JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> HOMOLOGACIÓN SALARIAL <input type="checkbox"/> OTRO: LIBRE NOMBRAMIENTO	
SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO: <u> </u>	PROCESO: <u>EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL</u>	SUBPROCESO: <u> </u>	SUBPROCESO: <u>EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL</u>
PUESTO: <u> </u>	PUESTO: <u> </u>	LUGAR DE TRABAJO: <u> </u>	LUGAR DE TRABAJO: <u>PORTOVIEJO</u>
GRADO REMUNERATIVO <u> </u>	GRADO REMUNE <u>NJS 2</u>	REMUNERACIÓN MENSUAL: <u> </u>	REMUNERACIÓN <u>\$ 2.226,00</u>
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u> </u>	PARTIDA PRESU <u>110.510.105.000</u>		
ACTA FINAL DEL CONCURSO		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS	
RECURSOS HUMANOS <u> </u>	AUTORIDAD NOMINADORA O DELEGADO 	RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS 	REGISTRO Y CONTROL 
RECURSOS HUMANOS <u> </u>	RECURSOS HUMANOS <u> </u>	RESPONSABLE DEL REGISTRO 	REGISTRO Y CONTROL 
CAUCIÓN REGISTRADA CON N°. <u> </u>	FECHA: <u> </u>	Responsable del Registro 	
LA PERSONA REEMPLAZA A: <u> </u>	REGISTRO Y CONTROL 		
EN EL PUESTO DE: <u> </u>			
QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR: <u> </u>			
ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON N°. <u> </u>	FECHA: <u> </u>		
AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE <u> </u>	FECHA: <u> </u>		
FECHA: <u> </u>	N°: <u> </u>		
POSSESIÓN DEL CARGO			
YO ALARCON ZEVALLOS WILMER ARMANDO		CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. <u>1310367345</u>	
LUGAR: <u>PORTOVIEJO</u> 	FECHA: <u>01/03/2018</u>	TIPO DE DOCUMENTO 	
FUNCIONARIO 		RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS 	

**ARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP**

 PORTO VIAL EP	 Ministerio del Trabajo	ACCIÓN DE PERSONAL:	2021
		FECHA:	PORTOVIEJO 18 DE ENERO DEL 2021
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL EP		Nº: FECHA: ENERO 18/2021	MEMORANDO <input type="checkbox"/> ACUERDO <input type="checkbox"/> RESOLUCIÓN <input type="checkbox"/>
SANTACRUZ LASCANO APELLIDOS		FRANKLIN ANIBAL NOMBRES	
No. de Cédula de Ciudadanía 1712333473	No. De Afiliación IESS		Rige a partir de: 18/ENERO/2021
EXPLICACIÓN: <p>El Ingeniero Gustavo Barrera Plua, Gerente General de la Empresa Pública Municipal PORTOVIAL EP, en uso de las facultades que le otorga el Art. 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y de acuerdo a lo que establece el art. 17 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal PORTOVIAL EP e Informe Técnico No. PORTOVIAL2021UTH-IT014, emitido el 18 de enero del 2021, RESUELVE: Conceder Nombramiento de Libre Remoción a favor del abogado SANTACRUZ LASCANO FRANKLIN ANIBAL, como ASESOR JURÍDICO DE PORTOVIAL EP, mismo que rige a partir del 18 de enero del 2021, aplicada a la Partida Presupuestaria No. 110.510.105.000.</p>			
INGRESO <input type="checkbox"/> TRASLADO <input type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> ASCENSO <input type="checkbox"/> SUBROGACION <input type="checkbox"/> ENCARGO <input type="checkbox"/> VACACIONES	<input type="checkbox"/> TRASPASO <input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> LICENCIA	<input type="checkbox"/> REVALORIZACION <input type="checkbox"/> RECLASIFICACION <input type="checkbox"/> UBICACION <input type="checkbox"/> REINTEGRO <input type="checkbox"/> RESTITUCION <input type="checkbox"/> RENUNCIA	<input type="checkbox"/> SUPRESION <input type="checkbox"/> DESTITUCION <input type="checkbox"/> REMOCION <input type="checkbox"/> JUBILACION <input type="checkbox"/> HOMOLOGACIÓN SALARIAL <input type="checkbox"/> OTRO: <u>LIBRE NOMBRAMIENTO</u>
SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL		
SUBPROCESO:	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL		
PUESTO:			
LUGAR DE TRABAJO:	PORTOVIEJO		
GRADO REMUNERATIVO	NJS 2		
REMUNERACIÓN MENSUAL:	\$ 2.226,00		
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	110.510.105.000		
ACTA FINAL DEL CONCURSO		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS	
No. _____	Fecha: _____	Nombre:  RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	
AUTORIDAD NOMINADORA O DELEGADO 			
RECURSOS HUMANOS		REGISTRO Y CONTROL 	
No. _____	Fecha _____	Responsable del Registro	
CAUCIÓN REGISTRADA CON Nº.		FECHA: _____	
LA PERSONA REEMPLAZA A:			
EN EL PUESTO DE:			
QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR:			
ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON Nº.		FECHA: _____	
AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE		Nº: _____	
FECHA:		POSSESIÓN DEL CARGO	
YO SANTACRUZ LASCANO FRANKLIN ANIBAL		CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº. 1712333473	
LUGAR: PORTOVIEJO		FECHA: PORTOVIEJO 18 DE ENERO DEL 2021	
FUNCTIONARIO		 RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	



Ministerio
del Trabajo

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL EP	ACCIÓN DE PERSONAL:	0008-2021
	FECHA:	PORTOVIEJO 13 DE JULIO DE 2021
	FECHA: Julio 13/2021	<input type="checkbox"/> MEMORANDO <input type="checkbox"/> ACUERDO <input checked="" type="checkbox"/> RESOLUCIÓN

SILVA CEDEÑO
APELLIDOS

MARIA BELEN
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía
1312705146

No. De Afiliación IESS
28475503

Rige a partir de:
13 / JULIO / 2021

EXPLICACIÓN:

El Ingeniero Xavier Vélez Romero, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Municipal PORTOVIAL EP, en uso de las facultades que le otorga el Art. 17 de la Ordenanza sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial PORTOVIAL EP y en Informe Técnico PORTOVIAL2021UTH036; **RESUELVE:** Encargar a la Arquitecta MARIA BELÉN SILVA CEDEÑO, como DIRECTOR TÉCNICO DE MOVILIDAD DE PORTOVIAL EP, mismo que rige a partir del 13 de julio del 2021, aplicando a la Partida Presupuestaria 110.510.105.000.

INGRESO	<input type="checkbox"/> TRASLADO	<input type="checkbox"/> REVALORIZACION	<input type="checkbox"/> SUPRESION
NOMBRAMIENTO	<input type="checkbox"/> TRASPASO	<input type="checkbox"/> RECLASIFICACION	<input type="checkbox"/> DESTITUCION
ASCENSO	<input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> UBICACION	<input type="checkbox"/> REMOCION
SUBROGACION	<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/> REINTEGRO	<input type="checkbox"/> JUBILACION
CARGO	<input checked="" type="checkbox"/> COMISION DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/> RESTITUCION	<input type="checkbox"/> HOMOLOGACIÓN SALARIAL
CACIONES	<input type="checkbox"/> LICENCIA	<input type="checkbox"/> RENUNCIA	<input type="checkbox"/> OTRO: _____

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	_____	PROCESO:	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL
SUBPROCESO:	_____	SUBPROCESO:	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL
PUESTO:	_____	PUESTO:	DIRECTORA TÉCNICA DE MOVILIDAD
LUGAR DE TRABAJO:	_____	LUGAR DE TRABAJO:	PORTOVIEJO
GRADO REMUNERATIVO	_____	GRADO REMUNERATIVO:	NJS
REMUNERACIÓN MENSUAL:	_____	REMUNERACIÓN MENSUAL:	\$ 2.226,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	_____	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	110.510.105.000

ACTA FINAL DEL CONCURSO		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS	
No. _____	Fecha: _____	Nombre: _____	
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS			



AUTORIDAD NOMINADORA O DELEGADO

RECURSOS HUMANOS		REGISTRO Y CONTROL	
No. _____	Fecha _____	Isabel Molina V. Responsable del Registro	

YO SILVA CEDEÑO MARIA BELEN	CON CEDULA DE CIUDADANIA No.	1312705146
-----------------------------	------------------------------	------------

LUGAR: PORTOVIEJO	FECHA:	PORTOVIEJO, 13 DE JULIO DEL 2021
SERVIDOR	FIRMI, COPIA DEL ORIGEN RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	

ARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP

Ministerio
del Trabajo

ACCIÓN DE PERSONAL:

0007-2021

FECHA:

PORTOVIEJO 12 DE JULIO DE 2021

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
PORTOVIAL EP

FECHA: Julio 12/2021

MEMORANDO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

CEVALLOS CARRILLO
APELLIDOSMARIA SOL
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

1309490843

No. De Afiliación IESS

28475513

Rige a partir de:

12 / JULIO / 2021

EXPLICACIÓN:

El Ingeniero Xavier Vélez Romero, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Municipal PORTOVIAL EP, en uso de las facultades que le otorga el Art. 17 de la Ordenanza sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial PORTOVIAL EP y en Informe Técnico PORTOVIAL2021UTH035; RESUELVE: Conceder nombramiento de libre Remoción a favor de la Arquitecta MARIA SOL CEVALLOS CARRILLO, como DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE PORTOVIAL EP, mismo que rige a partir del 12 de julio del 2021, aplicando a la Partida Presupuestaria 110.510.105.000.

INGRESO	<input type="checkbox"/> TRASLADO	<input type="checkbox"/> REVALORIZACION	<input type="checkbox"/> SUPRESION	<input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> TRASPASO	<input type="checkbox"/> RECLASIFICACION	<input type="checkbox"/> DESTITUCION	<input type="checkbox"/>
ASCENSO	<input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> UBICACION	<input type="checkbox"/> REMOCION	<input type="checkbox"/>
SUBROGACION	<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/> REINTEGRO	<input type="checkbox"/> JUBILACION	<input type="checkbox"/>
CARGO	<input type="checkbox"/> COMISION DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/> RESTITUCION	<input type="checkbox"/> HOMOLOGACION SALARIAL	<input type="checkbox"/>
VACACIONES	<input type="checkbox"/> LICENCIA	<input type="checkbox"/> RENUNCIA	<input type="checkbox"/> OTRO: _____	

SITUACIÓN ACTUAL

SITUACIÓN PROPUESTA

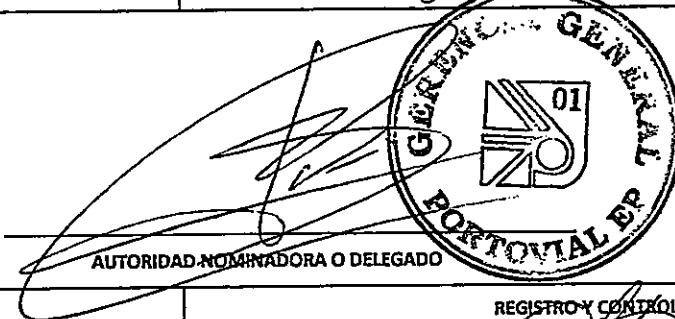
PROCESO:	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL
SUBPROCESO:	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL
PUESTO:	DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN
LUGAR DE TRABAJO:	PORTOVIEJO
GRADO REMUNERATIVO	NIS
REMUNERACIÓN MENSUAL:	\$ 2.226,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	110.510.105.000

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

No. _____ Fecha: _____

Nombre: _____

 Candy Alvarado
 RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS


AUTORIDAD NOMINADORA O DELEGADO

RECURSOS HUMANOS

No. _____ Fecha: _____

REGISTRO Y CONTROL

Isabel Alvarado
Responsable del Registro

YO CEVALLOS CARRILLO MARIA SOL

CON CEDULA DE CIUDADANIA No.

1309490843

LUGAR: PORTOVIEJO

FECHA:

PORTOVIEJO, 12 DE JULIO DEL 2021

 Servidor

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

 ARCHIVO GENERAL
 PORTOVIAL EP



Ministerio
del Trabajo

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
PORTOVIAL EP

ACCIÓN DE PERSONAL:

0005-2021

FECHA:

PORTOVIEJO 01 DE JUNIO DE 2021

Acta del Directorio N° 67

MEMORANDO

FECHA: Junio 01/2021

ACUERDO RESOLUCIÓN

XAVIER ALBERTO
APELIDOS

VELEZ ROMERO
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

1311755779

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

01/ JUNIO /2021 .

EXPLICACIÓN:

El Ingeniero Agustín Casanova Cedeño, en su calidad de Alcalde del GAD de Portoviejo y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal PORTOVIAL EP, en uso de las facultades que le otorga el Art. 11.9 de la Ordenanza sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial PORTOVIAL EP y de acuerdo a lo resuelto en Sesión Extraordinaria N° 67, celebrada el 01 de junio del 2021, RESUELVE: Emitir nombramiento de GERENTE GENERAL DE PORTOVIAL EP al Ingeniero Xavier Alberto Vélez Romero a partir del 01 de junio del 2021. Ref. Acta del Directorio N° 67.

INGRESO	<input type="checkbox"/> TRASLADO	<input type="checkbox"/> REVALORIZACION	<input type="checkbox"/> SUPRESION	<input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> TRASPASO	<input type="checkbox"/> RECLASIFICACION	<input type="checkbox"/> DESTITUCION	<input type="checkbox"/>
ASCENSO	<input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> UBICACION	<input type="checkbox"/> REMOCION	<input type="checkbox"/>
SUBROGACION	<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/> REINTEGRO	<input type="checkbox"/> JUBILACION	<input type="checkbox"/>
CARGO	<input type="checkbox"/> COMISION DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/> RESTITUCION	<input type="checkbox"/> HOMOLOGACION SALARIAL	<input type="checkbox"/>
ACCIONES	<input type="checkbox"/> LICENCIA	<input type="checkbox"/> RENUNCIA	<input type="checkbox"/> OTRO: _____	

SITUACION ACTUAL

PROCESO: _____
 SUBPROCESO: _____
 PUESTO: _____
 LUGAR DE TRABAJO: _____
 GRADO REMUNERATIVO _____
 REMUNERACION MENSUAL: _____
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL
 SUBPROCESO: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL
 PUESTO: GERENTE GENERAL
 LUGAR DE TRABAJO: PORTOVIEJO
 GRADO REMUNERAT NJS
 REMUNERACION MENSUAL \$ 3.339,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA 110.510.510.000

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

No. _____ Fecha: _____

Nombre: _____

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIDAD NOMINADORA O DELEGADO

RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

No. _____ Fecha _____

Responsable del Registro

YO JAVIER ALBERTO VELEZ ROMERO

CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1311755779

LUGAR: PORTOVIEJO

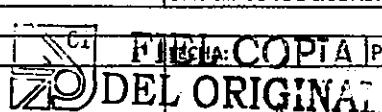
FECHA: PORTOVIEJO, 01 DE JUNIO DEL 2021

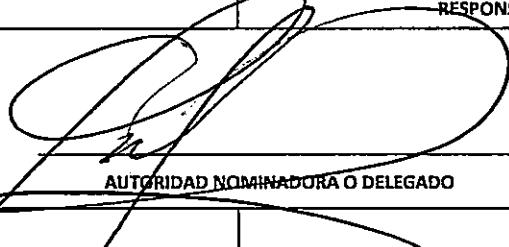
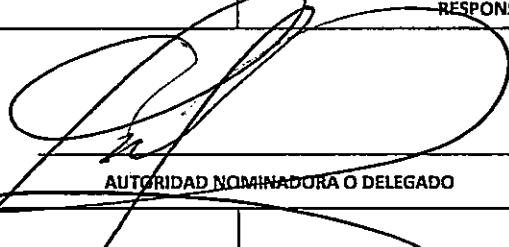
SERVIDOR

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

ARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP

	 Ministerio del Trabajo	ACCIÓN DE PERSONAL: _____ 2020	
	FECHA: PORTOVIEJO 24 DE ENERO DEL 2020		
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL EP		Nº: PORTOVIAL2020GERMEM00037 MEMORANDO <input type="checkbox"/> FECHA: ENERO 23/2020 ACUERDO <input type="checkbox"/> RESOLUCIÓN <input type="checkbox"/>	
MOREIRA PALADINES APELLIDOS		RAMON TOBIAS NOMBRES	
No. de Cédula de Ciudadanía 1306779172	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de: 24/ENERO/2020	
EXPLICACIÓN: La Ingeniera Mariella Vélez Moreira, Gerente General subrogante de la Empresa Pública Municipal PORTOVIAL EP, en uso de las facultades que le otorga el Art. 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y de acuerdo a lo que establece el art. 17 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal PORTOVIAL EP e Informe Técnico No. PORTOVIAL2020UTH-IT002, emitido el 22 de enero del 2020, RESUELVE: Conceder Nombramiento de Libre Remoción a favor de MOREIRA PALADINES RAMON TOBIAS, como DIRECTOR DE CONTROL OPERATIVO Y FISCALIZACIÓN DE PORTOVIAL EP, mismo que rige a partir del 24 de enero del 2020, aplicada a la Partida Presupuestaria No. 110.510.105.000			
INGRESO NOMBRAMIENTO ASCENSO SUBROGACION ENCARGO VACACIONES	<input type="checkbox"/> TRASLADO <input type="checkbox"/> TRASPASO <input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> LICENCIA	<input type="checkbox"/> REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> UBICACIÓN <input type="checkbox"/> REINTEGRA <input type="checkbox"/> RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> RENUNCIA	<input type="checkbox"/> SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> REMOCIÓN <input type="checkbox"/> JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> HOMOLOGACIÓN SALARIAL <input type="checkbox"/> OTRO: LIBRE NOMBRAMIENTO
SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL		
SUBPROCESO:	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL		
PUESTO:	DIRECTOR DE CONTROL OPERATIVO Y FISCALIZACIÓN		
LUGAR DE TRABAJO:	PORTOVIEJO		
GRADO REMUNERATIVO	NJS 2		
REMUNERACIÓN MENSUAL:	\$ 2.226,00		
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	110.510.105.000		
ACTA FINAL DEL CONCURSO		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS	
No. _____ Fecha: _____	Nombre: _____ RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS		
			
AUTORIDAD NOMINADORA O DELEGADO			
RECURSOS HUMANOS		REGISTRO Y CONTROL	
No. _____ Fecha: _____			
Responsable del Registro			
CAUCIÓN REGISTRADA CON No.	FECHA: _____		
LA PERSONA REEMPLAZA A:			
EN EL PUESTO DE:			
QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR:			
ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No.	FECHA: _____		
AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE			
FECHA:	Nº:		
POSESIÓN DEL CARGO			
YO MOREIRA PALADINES RAMON TOBIAS	CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1306779172		
LUGAR: PORTOVIEJO	FECHA: PORTOVIEJO 24 DE ENERO DEL 2020		
FUNCTIONARIO	 RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS		

		Ministerio del Trabajo	ACCIÓN DE PERSONAL:	2018
			FECHA:	PORTOVIEJO 29 DE MARZO DEL 2018
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL EP			Nº: PORTOVIAL2018SEGRMEM0018 FECHA: MARZO 19/2018	MEMORANDO <input checked="" type="checkbox"/> ACUERDO <input type="checkbox"/> RESOLUCIÓN <input type="checkbox"/>
GILER SACOTO APELLOS			MELISA CRISTINA NOMBRES	
No. de Cédula de Ciudadanía 1304125816	No. De Afiliación IESS			Rige a partir de: 02/ ABRIL /2018
EXPLICACIÓN: El Ingeniero Gustavo Barrera Plua, Gerente General de la Empresa Publica Municipal PORTOVIAL EP, en uso de las facultades que le otorga el Art. 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y de acuerdo a lo que establece el art. 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el Cronograma de Vacaciones Institucional, RESUELVE: Conceder a la señora abogada GILER SACOTO MELISA CRISTINA – SECRETARIA GENERAL, vacaciones por el lapso de siete (7) días correspondiente al periodo 2017, estas regirán a partir del 02 al 08 de abril del 2018, para reintegrarse el lunes 09 de abril del 2018.				
INGRESO / NOMBRAMIENTO	<input type="checkbox"/> TRASLADO <input type="checkbox"/> TRASPASO	REVALORIZACION RECLASIFICACION	<input type="checkbox"/> SUPRESION DESTITUCION	
ASCENSO	<input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO	UBICACION	<input type="checkbox"/> REMOCION	
SUBROGACION	<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	REINTEGRO	<input type="checkbox"/> JUBILACION	
ENCARGO	<input type="checkbox"/> COMISION DE SERVICIOS	RESTITUCION	<input type="checkbox"/> HOMOLOGACION SALARIAL	
VACACIONES	<input checked="" type="checkbox"/> LICENCIA	RENUNCIA	<input type="checkbox"/> OTRO: _____	
SITUACION ACTUAL		SITUACION PROPUESTA		
PROCESO:	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL			
SUBPROCESO:	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL			
PUESTO:	SECRETARIA GENERAL			
LUGAR DE TRABAJO:	PORTOVIEJO			
GRADO REMUNERATIVO	NJS 2			
REMUNERACION MENSUAL:	2226,00			
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	110.510.105.000			
ACTA FINAL DEL CONCURSO		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS		
No. _____	Fecha: _____	Nombre: _____ RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS 		
AUTORIDAD NOMINADORA O DELEGADO 				
RECURSOS HUMANOS		REGISTRO Y CONTROL		
No. _____	Fecha _____	 Responsable del Registro		
YO GILER SACOTO MELISA CRISTINA		CON CEDULA DE CIUDADANIA No.	1304125816	
LUGAR:	PORTOVIEJO	FECHA:	PORTOVIEJO 29 DE MARZO DEL 2018	
FUNCIONARIO		01	FIEL COPIA DEL ORIGINAL RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS 	

ARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP

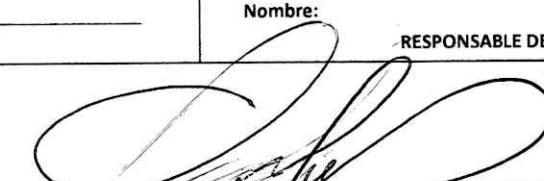
		Ministerio del Trabajo	ACCIÓN DE PERSONAL:	2018
			FECHA:	PORTOVIEJO 29 DE MARZO DEL 2018
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL EP			Nº: PORTOVIAL2018SEGRMEM0018	MEMORANDO <input checked="" type="checkbox"/>
			FECHA: MARZO 19/2018	ACUERDO <input type="checkbox"/>
				RESOLUCIÓN <input type="checkbox"/>
GILER SACOTO APELLOS			MELISA CRISTINA NOMBRES	
No. de Cédula de Ciudadanía 1304125816		No. De Afiliación IESS		Rige a partir de: 02 / ABRIL /2018

EXPLICACIÓN:

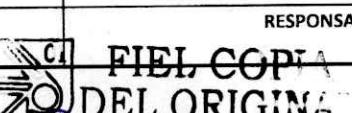
El Ingeniero Gustavo Barrera Plua, Gerente General de la Empresa Publica Municipal PORTOVIAL EP, en uso de las facultades que le otorga el Art. 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y de acuerdo a lo que establece el art. 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el Cronograma de Vacaciones Institucional, RESUELVE: Conceder a la señora abogada GILER SACOTO MELISA CRISTINA – SECRETARIA GENERAL, vacaciones por el lapso de siete (7) días correspondiente al periodo 2017, estas regirán a partir del 02 al 08 de abril del 2018, para reintegrarse el lunes 09 de abril del 2018.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>
SUBROGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	HOMOLOGACION SALARIAL <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input checked="" type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	OTRO: _____

SITUACION ACTUAL		SITUACION PROPUESTA	
PROCESO: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL	PROCESO: _____	SUBPROCESO: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL	SUBPROCESO: _____
PUESTO: SECRETARIA GENERAL	PUESTO: _____	LUGAR DE TRABAJO: PORTOVIEJO	LUGAR DE TRABAJO: _____
GRADO REMUNERATIVO NJS 2	GRADO REMUNERAT _____	REMUNERACIÓN MENSUAL 2226,00	REMUNERACIÓN MEI _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 110.510.105.000	PARTIDA PRESUPUES _____		
ACTA FINAL DEL CONCURSO		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS	
No. _____	Fecha: _____	Nombre: _____ RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	

		AUTORIDAD NOMINADORA O DELEGADO
RECURSOS HUMANOS		REGISTRO Y CONTROL
No. _____	Fecha _____	 Responsable del Registro

YO GILER SACOTO MELISA CRISTINA	CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1304125816
---------------------------------	---

LUGAR: PORTOVIEJO	FECHA: PORTOVIEJO 29 DE MARZO DEL 2018
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	
FUNCTIONARIO	 FIEL COPIA DEL ORIGINAL <i>[Handwritten signature]</i>

 PORTO VIAL	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO EPM – PORTOVIAL	ACCIÓN DE PERSONAL:	037
		FECHA: N°: S/N	PORTOVIEJO 08 DE OCTUBRE DEL 2015 MEMORANDO
		FECHA: OCTUBRE 05 DE 2015	ACUERDO RESOLUCIÓN
GARCIA INTRIAGO APELLIDOS		NANCY MAGALY NOMBRES	
No. de Cédula de Ciudadanía 130229073-7	No. De Afiliación IESS		Rige a partir de: 01 DE OCTUBRE DEL 2015
EXPLICACIÓN: el Directorio de la Empresa Pública Municipal EPM-PORTOVIAL, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 17 de la LOEP y artículo 10 de la Ordenanza de Constitución de la Empresa RESUELVE: revalorizar el puesto de DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA EPM-PORTOVIAL de conformidad con la situación propuesta expuesta en la presente acción de personal a partir de del 01 de octubre del 2015. Ref. Resolución de Sesión Ordinaria de Directorio del 05 de octubre del 2015.			
INGRESO NOMBRAMIENTO ASCENSO SUBROGACION ENCARGO VACACIONES	<input type="checkbox"/> TRASLADO <input type="checkbox"/> TRASPASO <input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> LICENCIA	<input type="checkbox"/> REVALORIZACION <input type="checkbox"/> RECLASIFICACION <input type="checkbox"/> UBICACION <input type="checkbox"/> REINTEGRO <input type="checkbox"/> RESTITUCION <input type="checkbox"/> RENUNCIA	<input checked="" type="checkbox"/> SUPRESION <input type="checkbox"/> DESTITUCION <input type="checkbox"/> REMOCION <input type="checkbox"/> JUBILACION <input type="checkbox"/> HOMOLOGACION SALARIAL <input type="checkbox"/> OTRO _____
SITUACION ACTUAL		SITUACION PROPUESTA	
PROCESO:	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL	PROCESO:	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL
SUBPROCESO:	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL	SUBPROCESO:	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL
PUESTO:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	PUESTO:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
LUGAR DE TRABAJO:	PORTOVIEJO	LUGAR DE TRABAJO:	PORTOVIEJO
GRADO REMUNERATIVO	SERVIDOR PUBLICO 7 GRADO 13	GRADO REMUNERAT	NIVEL DIRECTIVO
REMUNERACIÓN MENSUAL:	1676,00	REMUNERACIÓN ME	\$ 2,226,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	110.510.105.000	PARTIDA PRESUPUES	110.510.105.000
ACTA FINAL DEL CONCURSO		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS	
No.	Fecha:	Nombre:	<i>Nancy Magaly</i> RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
<i>GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS</i> <i>AUTORIDAD NOMINADORA O DELEGADO</i>			
RECURSOS HUMANOS		REGISTRO Y CONTROL	
No.	Fecha	<i>Nancy Magaly</i> Responsable del Registro	
LUGAR:	<i>Portoviejo</i>	FECHA:	<i>Nancy Magaly</i> RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
<i>Nancy Magaly</i> FUNCIONARIO			


 FIEL COPIA
 DEL ORIGINAL

de fu
 ARCHIVO GENERAL
 PORTOVIAL EP

Ministerio
del Trabajo

ACCIÓN DE PERSONAL:

0006-2021

FECHA:

PORTOVIEJO 01 DE JULIO DE 2021

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
PORTOVIAL EPMEMORANDO ACUERDO RESOLUCIÓN MARIELA LISSETTE
APELLOSPOLIT VERA
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

1313997528

No. De Afiliación IESS

28424473

Rige a partir de:

01 / JULIO / 2021

EXPLICACIÓN:

El Ingeniero Xavier Vélez Romero, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Municipal PORTOVIAL EP, en uso de las facultades que le otorga el Art. 17 de la Ordenanza sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial PORTOVIAL EP y en Informe Técnico PORTOVIAL2021UTH024; RESUELVE: Conceder nombramiento de libre Remoción a favor de la Economista POLIT VERA MARIELA LISSETTE, como DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE PORTOVIAL EP, mismo que rige a partir del 01 de julio del 2021, aplicando a la Partida Presupuestaria 110.510.105.000

INGRESO	<input type="checkbox"/>	TRASLADO	<input type="checkbox"/>	REVALORIZACION	<input type="checkbox"/>	SUPRESION	<input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO	<input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION	<input type="checkbox"/>	DESTITUICION	<input type="checkbox"/>
ASCENSO	<input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	UBICACION	<input type="checkbox"/>	REMOCION	<input type="checkbox"/>
SUBROGACION	<input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/>	REINTEGRO	<input type="checkbox"/>	JUBILACION	<input type="checkbox"/>
ENCARGO	<input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	RESTITUCION	<input type="checkbox"/>	HOMOLOGACION SALARIAL	<input type="checkbox"/>
LACIONES	<input type="checkbox"/>	LICENCIA	<input type="checkbox"/>	RENUNCIA	<input type="checkbox"/>	OTRO:	<input type="text"/>

SITUACIÓN ACTUAL

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
 SUBPROCESO: _____
 PUESTO: _____
 LUGAR DE TRABAJO: _____
 GRADO REMUNERATIVO: _____
 REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

PROCESO: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL
 SUBPROCESO: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL
 PUESTO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 LUGAR DE TRABAJO: PORTOVIEJO
 GRADO REMUNERATIVO: NIS
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 2.226,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 110.510.105.000

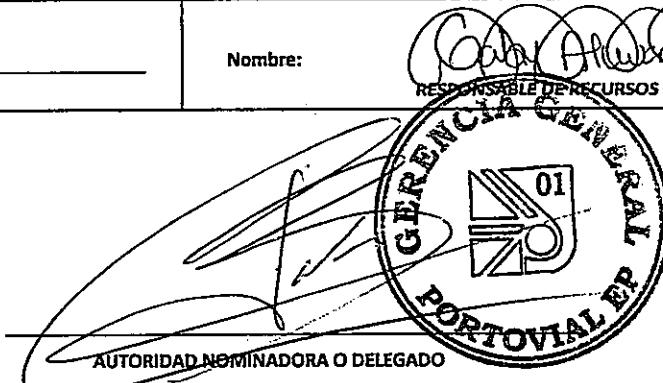
ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

No. _____ Fecha: _____

Nombre: _____

Responsable de Recursos Humanos



AUTORIDAD NOMINADORA O DELEGADO

RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

No. _____ Fecha: _____

Responsable del Registro

YO MARIELA LISSETTE POLIT VERA

CON CEDULA DE CIUDADANIA No.

1313997528

LUGAR: PORTOVIEJO

FECHA:

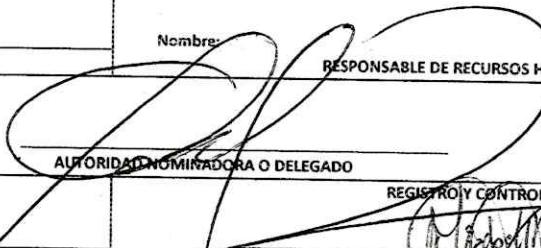
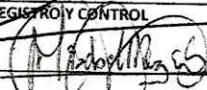
PORTOVIEJO, 01 DE JULIO DEL 2021

FIEL COPIA
DEL ORIGINALARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP

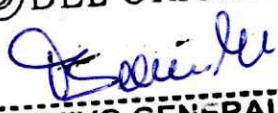
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

Bart Morefield

SERVIDOR

 PORTO VIAL EP	<small>Ministerio del Trabajo</small>		ACCIÓN DE PERSONAL:	<u>2018</u>																								
			FECHA:	PORTOVIEJO 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018																								
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL EP		Nº:	MEMORANDO <input type="checkbox"/>																									
		FECHA: 30/11/DE 2018	ACUERDO <input type="checkbox"/>																									
			RESOLUCIÓN <input type="checkbox"/>																									
LOPEZ ALVEAR		MARCO ANTONIO																										
No. de Cédula de Ciudadanía <u>'0602152753</u>		No. De Afiliación IESS		Rige a partir de: <u>03 de diciembre/2018</u>																								
EXPLICACIÓN: <p>El Ingeniero Gustavo Barrera Plua, Gerente General de la Empresa Pública Municipal PORTOVIAL EP, en uso de las facultades que le otorga el Art. 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y de acuerdo a lo que establece el art. 17 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal PORTOVIAL EP e Informe Técnico No. PORTOVIAL2018UTH-IT020, emitido el 23 de noviembre del 2018, RESUELVE: Conceder Nombramiento de Libre Remoción a favor del AB. LOPEZ ALVEAR MARCO ANTONIO, como DIRECTOR DE CONTROL OPERATIVO Y DE FISCALIZACIÓN DE PORTOVIAL EP, mismo que rige a partir del 03 de diciembre del 2018, aplicada a la Partida Presupuestaria No. 110.510105.000</p>																												
<table> <tr> <td>INGRESO <input type="checkbox"/></td> <td>TRASLADO <input type="checkbox"/></td> <td>REVALORIZACION <input type="checkbox"/></td> <td>SUPRESION <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/></td> <td>TRASPASO <input type="checkbox"/></td> <td>RECLASIFICACION <input type="checkbox"/></td> <td>DESTITUCION <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>ASCENSO <input type="checkbox"/></td> <td>CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/></td> <td>UBICACION <input type="checkbox"/></td> <td>REMOCION <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>SUBROGACION <input type="checkbox"/></td> <td>INTERCAMBIO <input type="checkbox"/></td> <td>REINTEGRO <input type="checkbox"/></td> <td>JUBILACION <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>ENCARGO <input type="checkbox"/></td> <td>COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/></td> <td>RESTITUCION <input type="checkbox"/></td> <td>HOMOL SALARIAL <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>VACACIONES <input type="checkbox"/></td> <td>LICENCIA <input type="checkbox"/></td> <td>RENUNCIA <input type="checkbox"/></td> <td>OTRO: <u>LIBRE NOMBRAMIENTO</u></td> </tr> </table>					INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>	NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>	ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>	SUBROGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>	ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	HOMOL SALARIAL <input type="checkbox"/>	VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	OTRO: <u>LIBRE NOMBRAMIENTO</u>
INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>																									
NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>																									
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>																									
SUBROGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>																									
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	HOMOL SALARIAL <input type="checkbox"/>																									
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	OTRO: <u>LIBRE NOMBRAMIENTO</u>																									
SITUACION ACTUAL PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ GRADO REMUNERATIVO: _____ REMUNERACIÓN MENSUAL: _____ PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____		SITUACION PROPUESTA PROCESO: <u>EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL</u> SUBPROCESO: <u>EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL</u> PUESTO: <u>DIRECTOR DE CONTROL OPERATIVO Y DE FISCALIZACIÓN</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>PORTOVIEJO</u> GRADO REMUNERATIVO: <u>NJS 2</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 2.226,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>110.510.105.000</u>																										
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS Nombre: _____ RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS 																										
RECURSOS HUMANOS No. _____ Fecha: _____		AUTORIDAD NOMINADORA O DELEGADO  REGISTRO Y CONTROL  Responsable del Registro																										
CAUCIÓN REGISTRADA CON No. LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____ QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR: ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____ AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____ FECHA: _____ N°: _____																												
POSESIÓN DEL CARGO YO <u>MARCO ANTONIO LOPEZ ALVEAR</u> CON CEDULA DE CIUDADANIA No. <u>'0602152753</u>																												
LUGAR: <u>PORTOVIEJO</u> <u>Marco Lopez</u> FUNCIONARIO	FECHA:	PORTOVIEJO 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018 <u>Marco Lopez</u> RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS																										


**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**


**ARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP**



Ministerio
del Trabajo

ACCIÓN DE PERSONAL:	2018
FECHA:	PORTOVIEJO 26 DE ABRIL DEL 2018
Nº:	MEMORANDO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: ABRIL 26/2018	ACUERDO <input type="checkbox"/>
	RESOLUCIÓN <input type="checkbox"/>

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL
EP

GOMEZ MACIAS
APELLIDOS

ROSA MERCEDES
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

1308016490

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

02/MAYO/2018

EXPLICACIÓN:

El Ingeniero Gustavo Barrera Plua, Gerente General de la Empresa Pública Municipal PORTOVIAL EP, en uso de las facultades que le otorga el Art. 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y de acuerdo a lo que establece el art. 17 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal PORTOVIAL EP e Informe Técnico No. PORTOVIAL2018UTH-IT005, emitido el 25 de abril del 2018, RESUELVE: Conceder Nombramiento de Libre Remoción a favor de la ingeniera GOMEZ MACIAS ROSA MERCEDES, como DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE PORTOVIAL EP, mismo que rige a partir del 02 de mayo del 2018, aplicada a la Partida Presupuestaria No. 110.510105.000

INGRESO	<input type="checkbox"/>	TRASLADO	<input type="checkbox"/>	REVALORIZACION	<input type="checkbox"/>	SUPRESION	<input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO	<input type="checkbox"/>	TRASPASO	<input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION	<input type="checkbox"/>	DESTITUCION	<input type="checkbox"/>
ASCENSO	<input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	UBICACION	<input type="checkbox"/>	REMOCION	<input type="checkbox"/>
SUBROGACION	<input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/>	REINTEGRO	<input type="checkbox"/>	JUBILACION	<input type="checkbox"/>
ENCARGO	<input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	RESTITUCION	<input type="checkbox"/>	HOMOLOGACION SALARIAL	<input type="checkbox"/>
VACACIONES	<input type="checkbox"/>	LICENCIA	<input type="checkbox"/>	RENUNCIA	<input type="checkbox"/>	OTRO: LIBRE NOMBRAMIENTO	<input type="checkbox"/>

SITUACION ACTUAL

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
GRADO REMUNERATIVO _____
REMUNERACION MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL
SUBPROCESO: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL
PUESTO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
LUGAR DE TRABAJO: PORTOVIEJO
GRADO REMUNERATIVO NJS 2
REMUNERACION MEI \$ 2.226,00
PARTIDA PRESUPUES 110.510.105.000

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

No. _____ Fecha: _____

Nombre: _____

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS



RECURSOS HUMANOS

No. _____ Fecha: _____

REGISTRO Y CONTROL

Responsable del Registro

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE: _____

FECHA: _____

Nº: _____

POSESIÓN DEL CARGO

YO GOMEZ MACIAS ROSA MERCEDES

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____

1308016490

LUGAR: PORTOVIEJO

Mercedez Gomez Macias
FUNCIONARIO

FECHA: _____

PORTOVIEJO 26 DE ABRIL DEL 2018

FIEL COPIA
DEL ORIGIN

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

ARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP

 PORTO VIAL EP	 Ministerio del Trabajo	ACCIÓN DE PERSONAL: <u>2020</u>																																																	
		FECHA:	PORTOVIEJO 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020																																																
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL EP		Nº: ACTA DE DIRECTORIO Nº 60	MEMORANDO																																																
		FECHA: 17 NOVIEMBRE/2020	ACUERDO																																																
			RESOLUCIÓN																																																
FRANCO FARIAS APELLIDOS		GREGORY ANDRES NOMBRES																																																	
No. de Cédula de Ciudadanía 1308629664	No. De Afiliación IESS		Rige a partir de: 01/ DICIEMBRE/2020																																																
EXPLICACIÓN: <p>El ingeniero Agustín Casanova Cedeño, en su calidad de Alcalde del GAD Municipal de Portoviejo y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal PORTOVIAL EP, de conformidad con lo previsto en el art. 11 numeral 11.09 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal PORTOVIAL EP y de acuerdo a lo resuelto en Sesión Extraordinaria de Directorio Nº 60, celebrada el 17 de noviembre del 2020, RESUELVE: emitir del 2020. con una remuneración mensual de USD \$ 3339.00 aplicada a la partida presupuestaria 110510105000 Ref. Acta Sesión Extraordinaria de Directorio Nº 60.</p>																																																			
<table border="0"> <tr> <td>INGRESO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>TRASLADO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>REVALORIZACION</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>SUPRESION</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>NOMBRAMIENTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>TRASPASO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>RECLASIFICACION</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>DESTITUCION</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>ASCENSO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>CAMBIO ADMINISTRATIVO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>UBICACION</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>REMOCION</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>SUBROGACION</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>INTERCAMBIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>REINTEGRO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>JUBILACION</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>ENCARGO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>COMISION DE SERVICIOS</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>RESTITUCION</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>HOMOLOGACION SALARIAL</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>VACACIONES</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>LICENCIA</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>RENUNCIA</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>OTRO:</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>				INGRESO	<input checked="" type="checkbox"/>	TRASLADO	<input type="checkbox"/>	REVALORIZACION	<input type="checkbox"/>	SUPRESION	<input type="checkbox"/>	NOMBRAMIENTO	<input type="checkbox"/>	TRASPASO	<input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION	<input type="checkbox"/>	DESTITUCION	<input type="checkbox"/>	ASCENSO	<input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	UBICACION	<input type="checkbox"/>	REMOCION	<input type="checkbox"/>	SUBROGACION	<input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/>	REINTEGRO	<input type="checkbox"/>	JUBILACION	<input type="checkbox"/>	ENCARGO	<input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	RESTITUCION	<input type="checkbox"/>	HOMOLOGACION SALARIAL	<input type="checkbox"/>	VACACIONES	<input type="checkbox"/>	LICENCIA	<input type="checkbox"/>	RENUNCIA	<input type="checkbox"/>	OTRO:	<input type="checkbox"/>
INGRESO	<input checked="" type="checkbox"/>	TRASLADO	<input type="checkbox"/>	REVALORIZACION	<input type="checkbox"/>	SUPRESION	<input type="checkbox"/>																																												
NOMBRAMIENTO	<input type="checkbox"/>	TRASPASO	<input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION	<input type="checkbox"/>	DESTITUCION	<input type="checkbox"/>																																												
ASCENSO	<input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	UBICACION	<input type="checkbox"/>	REMOCION	<input type="checkbox"/>																																												
SUBROGACION	<input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/>	REINTEGRO	<input type="checkbox"/>	JUBILACION	<input type="checkbox"/>																																												
ENCARGO	<input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	RESTITUCION	<input type="checkbox"/>	HOMOLOGACION SALARIAL	<input type="checkbox"/>																																												
VACACIONES	<input type="checkbox"/>	LICENCIA	<input type="checkbox"/>	RENUNCIA	<input type="checkbox"/>	OTRO:	<input type="checkbox"/>																																												
SITUACION ACTUAL		SITUACION PROPUESTA																																																	
PROCESO:	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL																																																		
SUBPROCESO:	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL																																																		
PUESTO:	GERENCIA GENERAL																																																		
UGAR DE TRABAJO:	PORTOVIEJO																																																		
GRADO REMUNERAT	NJS																																																		
REMUNERACION MENSUAL:	\$ 3.339,00																																																		
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	110.510.105.000																																																		
ACTA FINAL DEL CONCURSO		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS																																																	
No.	Fecha:	Nombre: <i>Peru Balleci</i> RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS																																																	
AUTORIDAD NOMINADORA O DELEGADO																																																			
RECURSOS HUMANOS		REGISTRO Y CONTROL																																																	
No.	Fecha	Responsable del Registro 																																																	
YO FRANCO FARIAS GREGORY ANDRES		CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1308629664																																																	
LUGAR:	PORTOVIEJO	FECHA: PORTOVIEJO 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020																																																	
FUNCIONARIO		<i>FIEL COPIA DEL ORIGINAL</i> RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS																																																	
<i>...ARCHIVO GENERAL PORTOVIAL EP</i>																																																			



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN
PORTOVIEJO
EPM - PORTOVIAL

ACCIÓN DE PERSONAL:	015
FECHA:	PORTOVIEJO 15 DE JUNIO DEL 2015
Nº: MEMORANDO 015PORTOVIAL0188	MEMORANDO <input type="checkbox"/>
FECHA: 08 de junio /2015	ACUERDO <input type="checkbox"/>
	RESOLUCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>

BARRERA PLUA
APELIDOS

EDGAR GUSTAVO
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía
130846018-5

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:
08 DE JUNIO DEL 2015

EXPLICACIÓN:

De conformidad con lo previsto en el Art. 10 de la Ordenanza de Constitución de la EPM-PORTOVIAL de fecha 5 de abril de 2013, y de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en sesión Extraordinaria celebrada el 08 de junio del 2015, se emite el nombramiento de GERENTE GENERAL EPM-PORTOVIAL, a favor del Ingeniero BARRERA PLUA EDGAR GUSTAVO, el mismo que rige a partir del 08 de junio del 2015, con una Remuneración mensual de USD 2368,00, aplicada a la Partida Presupuestaria No. 110.510105.000. (Remuneración acorde a lo dispuesto por el Ministerio del Trabajo, según Acuerdo Ministerial MDT-2015-0040, de fecha 25 de febrero de 2015, Escala de Remuneración Nivel Jerárquico Superior).

INGRESO	<input checked="" type="checkbox"/>	TRASLADO	<input type="checkbox"/>	REVALORIZACION	<input type="checkbox"/>	SUPRESION	<input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO	<input type="checkbox"/>	TRASPASO	<input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION	<input type="checkbox"/>	DESTITUCION	<input type="checkbox"/>
ASCENSO	<input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	UBICACION	<input type="checkbox"/>	REMOCION	<input type="checkbox"/>
SUBROGACION	<input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/>	REINTEGRA	<input type="checkbox"/>	JUBILACION	<input type="checkbox"/>
ENCARGO	<input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	RESTITUCION	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
VACACIONES	<input type="checkbox"/>	LICENCIA	<input type="checkbox"/>	RENUNCIA	<input type="checkbox"/>		

SITUACION ACTUAL

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
GRADO REMUNERATIVO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL
SUBPROCESO: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL
PUESTO: GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: PORTOVIEJO
GRADO REMUNERATIVO: 4to (GRADO) NJS
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$3 038,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 110.510.105.000

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

No. _____ Fecha: _____

Nombre: _____

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIDAD NOMINADORA O DELEGADO

RECURSOS HUMANOS
No. _____ Fecha: _____

REGISTRO Y CONTROL

Responsable del Registro

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

08/06/2015

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE: _____

FECHA: _____

Nº: _____

POSESIÓN DEL CARGO

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____

1308460185

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO

LUGAR: _____

FECHA: 08/06/2015

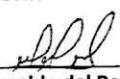
FUNCIONARIO: _____

01 FIEL COPIA

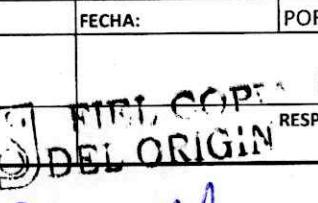
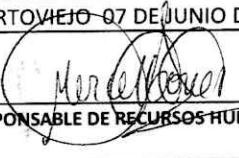
DEL ORIGINA

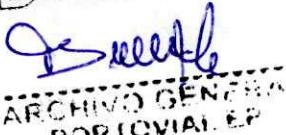
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

ARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP

	Ministerio del Trabajo	ACCIÓN DE PERSONAL:	2019
		FECHA:	PORTOVIEJO 07 DE JUNIO DEL 2019
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL EP		MEMORANDO	
		FECHA: JUNIO 04/2019	
		ACUERDO <input type="checkbox"/> RESOLUCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	
ZAPATA MENESES APELLOS		DARWIN EDUARDO NOMBRES	
No. de Cédula de Ciudadanía 1307615771	No. De Afiliación IESS		Rige a partir de: 07/JUNIO/2019
EXPLICACIÓN: El Ingeniero Gustavo Barrera Plua, Gerente General de la Empresa Publica Municipal PORTOVIAL EP, en uso de las facultades que le otorga el Art. 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y de acuerdo a lo que establece el art. 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el Cronograma de Vacaciones Institucional, RESUELVE: Conceder al señor ZAPATA MENESES DARWIN EDUARDO – DIRECTOR DE PLANIFICACION, vacaciones por el lapso de cinco (5) días correspondiente al periodo 2018, estas regirán a partir del 07 al 11 de Junio del 2019.			
INGRESO NOMBRAMIENTO ASCENSO SUBROGACION ENCARGO VACACIONES	<input type="checkbox"/> TRASLADO <input type="checkbox"/> TRASPASO <input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> COMISION DE SERVICIOS <input checked="" type="checkbox"/> LICENCIA	REVALORIZACION RECLASIFICACION UBICACION REINTEGRO RESTITUCION RENUNCIA	<input type="checkbox"/> SUPRESION DESTITUCION REMOCION JUBILACION HOMOLOGACIÓN SALARIAL OTRO: _____
SITUACION ACTUAL PROCESO: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL SUBPROCESO: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL PUESTO: DIRECTOR DE PLANIFICACION LUGAR DE TRABAJO: PORTOVIEJO GRADO REMUNERATIVO NJS 2 REMUNERACIÓN MENSUAL: 2226,00 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 110.510.105.000		SITUACION PROPUESTA PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ GRADO REMUNERAT _____ REMUNERACIÓN ME _____ PARTIDA PRESUPUES _____	
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS Nombre: _____ RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS: _____  AUTORIDAD NOMINADORA O DELEGADO	
RECURSOS HUMANOS No. _____ Fecha: _____		REGISTRO Y CONTROL  Responsable del Registro: _____	
YO ZAPATA MENESES DARWIN EDUARDO		CON CEDULA DE CIUDADANIA No.	1307615771
LUGAR: PORTOVIEJO	FECHA:	PORTOVIEJO 07 DE JUNIO DEL 2019	
FUNCIONARIO		 RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS: _____ 	

ARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP

	 Ministerio del Trabajo	ACCIÓN DE PERSONAL:	2019
		FECHA:	PORTOVIEJO 07 DE JUNIO DEL 2019
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL EP		MEMORANDO <input checked="" type="checkbox"/>	
		ACUERDO <input type="checkbox"/>	
		RESOLUCIÓN <input type="checkbox"/>	
ZAPATA MENESES APELLOS		DARWIN EDUARDO NOMBRES	
No. de Cédula de Ciudadanía 1307615771	No. De Afiliación IESS		Rige a partir de: 07/JUNIO/2019
EXPLICACIÓN: El Ingeniero Gustavo Barrera Plua, Gerente General de la Empresa Publica Municipal PORTOVIAL EP, en uso de las facultades que le otorga el Art. 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y de acuerdo a lo que establece el art. 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el Cronograma de Vacaciones Institucional, RESUELVE: Conceder al señor ZAPATA MENESES DARWIN EDUARDO – DIRECTOR DE PLANIFICACION, vacaciones por el lapso de cinco (5) días correspondiente al periodo 2018, estas regirán a partir del 07 al 11 de Junio del 2019.			
INGRESO NOMBRAMIENTO ASCENSO SUBROGACION ENCARGO VACACIONES	<input type="checkbox"/> TRASLADO <input type="checkbox"/> TRASPASO <input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> COMISION DE SERVICIOS <input checked="" type="checkbox"/> LICENCIA	REVALORIZACION RECLASIFICACION UBICACION REINTEGRO RESTITUCION RENUNCIA	<input type="checkbox"/> SUPRESION <input type="checkbox"/> DESTITUCION <input type="checkbox"/> REMOCION <input type="checkbox"/> JUBILACION <input type="checkbox"/> HOMOLOGACION SALARIAL <input type="checkbox"/> OTRO: _____
SITUACION ACTUAL		SITUACION PROPUESTA	
PROCESO:	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL	PROCESO:	
SUBPROCESO:	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL	SUBPROCESO:	
PUESTO:	DIRECTOR DE PLANIFICACION	PUESTO:	
LUGAR DE TRABAJO:	PORTOVIEJO	LUGAR DE TRABAJO:	
GRADO REMUNERATIVO	NJS 2	GRADO REMUNERAT	
REMUNERACIÓN MENSUAL:	2226,00	REMUNERACIÓN ME	
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	110.510.105.000	PARTIDA PRESUPUES	
ACTA FINAL DEL CONCURSO		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS	
No. _____	Fecha: _____	Nombre: _____ RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS  AUTORIDAD NOMINADORA O DELEGADO	
RECURSOS HUMANOS No. _____ Fecha _____		REGISTRO Y CONTROL  Responsable del Registro	
YO ZAPATA MENESES DARWIN EDUARDO		CON CEDULA DE CIUDADANIA No.	1307615771
LUGAR: PORTOVIEJO		FECHA:	PORTOVIEJO - 07 DE JUNIO DEL 2019
FUNCIONARIO		 FIRI, COPIA DEL ORIGIN	
		 RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	


 ARCHIVO GENERAL
 PORTOVIAL EP



Ministerio
del Trabajo

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL
EP

ACCIÓN DE PERSONAL: 2017

FECHA: PORTOVIEJO 15 DE AGOSTO DEL 2017

Nº: PORTOVIAL2017GERMEMS46

MEMORANDO

FECHA: AGOSTO 09/2017

ACUERDO

RESOLUCIÓN

GARCIA CASQUETE
APELLOS

RICARDO ALBERTO
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía
1311500993

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:
15/ AGOSTO /2017

EXPLICACIÓN:

El Ingeniero Gustavo Barrera Plua, Gerente General de la Empresa Pública Municipal PORTOVIAL EP, en uso de las facultades que le otorga el Art. 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y de acuerdo a lo que establece el art. 17 de la Ley Orgánica del Servicio Público, literal b); RESUELVE: Emitir Nombramiento Provisional a puesto vacante a favor del señor Abogado GARCIA CASQUETE RICARDO ALBERTO, como JEFE DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN VEHICULAR, el mismo que rige a partir del 15 de agosto del 2017, con una Remuneración mensual de USD 1412,00, aplicada a la Partida Presupuestaria No. 110.510.105.000.

INGRESO	<input checked="" type="checkbox"/> TRASLADO	<input type="checkbox"/> REVALORIZACION	<input type="checkbox"/> SUPRESION
NOMBRAMIENTO	<input type="checkbox"/> TRASPASO	<input type="checkbox"/> RECLASIFICACION	<input type="checkbox"/> DESTITUCION
ASCENSO	<input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> UBICACION	<input type="checkbox"/> REMOCION
SUBROGACION	<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/> REINTEGRO	<input type="checkbox"/> JUBILACION
ENCARGO	<input type="checkbox"/> COMISION DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/> RESTITUCION	<input type="checkbox"/> HOMOLOGACION SALARIAL
VACACIONES	<input type="checkbox"/> LICENCIA	<input type="checkbox"/> RENUNCIA	<input type="checkbox"/> OTRO: _____

SITUACION ACTUAL

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
GRADO REMUNERATIVO _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL
SUBPROCESO: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL
PUESTO: JEFE DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN VEHICULAR
LUGAR DE TRABAJO: PORTOVIEJO
GRADO REMUNERAT SP 6
REMUNERACIÓN ME \$ 1.412,00
PARTIDA PRESUPUES 110.510.510.000

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

No. _____ Fecha: _____

Nombre: _____

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS
No. _____ Fecha: _____

REGISTRO Y CONTROL

Responsable del Registro

CAUCION REGISTRADA CON N°: _____

FECHA: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON N°: _____

FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE: _____

FECHA: _____ N°: _____

POSESIÓN DEL CARGO

YO GARCIA CASQUETE RICARDO ALBERTO

CON CEDULA DE CIUDADANIA N°:

1311500993

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO

LUGAR: PORTOVIEJO

FECHA: _____

MARTES 15 DE AGOSTO DEL 2017

FUNCIONARIO: _____



FIEL COPIA

DEL ORIGINA

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

 <p>PORTO VIAL</p>	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO EPM – PORTOVIAL	ACCIÓN DE PERSONAL:	039																																																	
		FECHA:	PORTOVIEJO 08 DE OCTUBRE DEL 2015																																																	
		Nº: S/N	MEMORANDO	<input type="checkbox"/>																																																
		FECHA: 05 de octubre /2015	ACUERDO	<input type="checkbox"/>																																																
		RESOLUCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>																																																	
QUIROZ PONCE APELLIDOS		CYNTHIA VERONICA NOMBRES																																																		
No. de Cédula de Ciudadanía 130886519-3	No. De Afiliación IESS		Rige a partir de: 01 DE OCTUBRE DEL 2015																																																	
EXPLICACIÓN: el Directorio de la Empresa Pública Municipal EPM-POROVIAL, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 17 de la LOEP y artículo 10 de la Ordenanza de Constitución de la Empresa RESUELVE: revalorizar el puesto de ASESORA JURÍDICA EPM-POROVIAL de conformidad con la situación propuesta expuesta en la presente acción de personal a partir de del 01 de octubre del 2015. Ref. Resolución de Sesión Ordinaria de Directorio del 05 de octubre del 2015.																																																				
<table border="0"> <tr> <td>INGRESO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>TRASLADO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>REVALORIZACION</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>SUPRESION</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>NOMBRAMIENTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>TRASPASO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>RECLASIFICACION</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>DESTITUCION</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>ASCENSO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>CAMBIO ADMINISTRATIVO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>UBICACION</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>REMOCION</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>SUBROGACION</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>INTERCAMBIO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>REINTEGRITO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>JUBILACION</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>ENCARGO</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>COMISION DE SERVICIOS</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>RESTITUCION</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>HOMOLOGACION SALARIAL</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>VACACIONES</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>LICENCIA</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>RENUNCIA</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>OTRO</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>					INGRESO	<input type="checkbox"/>	TRASLADO	<input type="checkbox"/>	REVALORIZACION	<input checked="" type="checkbox"/>	SUPRESION	<input type="checkbox"/>	NOMBRAMIENTO	<input type="checkbox"/>	TRASPASO	<input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION	<input type="checkbox"/>	DESTITUCION	<input type="checkbox"/>	ASCENSO	<input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	UBICACION	<input type="checkbox"/>	REMOCION	<input type="checkbox"/>	SUBROGACION	<input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/>	REINTEGRITO	<input type="checkbox"/>	JUBILACION	<input type="checkbox"/>	ENCARGO	<input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	RESTITUCION	<input type="checkbox"/>	HOMOLOGACION SALARIAL	<input type="checkbox"/>	VACACIONES	<input type="checkbox"/>	LICENCIA	<input type="checkbox"/>	RENUNCIA	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
INGRESO	<input type="checkbox"/>	TRASLADO	<input type="checkbox"/>	REVALORIZACION	<input checked="" type="checkbox"/>	SUPRESION	<input type="checkbox"/>																																													
NOMBRAMIENTO	<input type="checkbox"/>	TRASPASO	<input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION	<input type="checkbox"/>	DESTITUCION	<input type="checkbox"/>																																													
ASCENSO	<input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	UBICACION	<input type="checkbox"/>	REMOCION	<input type="checkbox"/>																																													
SUBROGACION	<input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/>	REINTEGRITO	<input type="checkbox"/>	JUBILACION	<input type="checkbox"/>																																													
ENCARGO	<input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	RESTITUCION	<input type="checkbox"/>	HOMOLOGACION SALARIAL	<input type="checkbox"/>																																													
VACACIONES	<input type="checkbox"/>	LICENCIA	<input type="checkbox"/>	RENUNCIA	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>																																													
SITUACION ACTUAL		SITUACION PROPUESTA																																																		
PROCESO:	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL																																																			
SUBPROCESO:	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL																																																			
PUESTO:	ASESORA JURÍDICA																																																			
LUGAR DE TRABAJO:	PORTOVIEJO																																																			
GRADO REMUNERATIVO	SERVIDOR PUBLICO 7 GRADO 13																																																			
REMUNERACIÓN MENSUAL:	1676,00																																																			
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	110.510.105.000																																																			
ACTA FINAL DEL CONCURSO		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS																																																		
No. _____	Fecha: _____	Nombre: <i>Cynthia Verónica</i> RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS																																																		
AUTORIDAD NOMINADORA O DELEGADO																																																				
RECURSOS HUMANOS No. _____ Fecha: _____		REGISTRO Y CONTROL FECHA: _____ Responsable del Registro: <i>Cynthia Verónica</i>																																																		
LUGAR: <i>Portoviejo</i> FUNCIONARIO: <i>Bogotá D.C.</i>		FECHA: _____ RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS: <i>Cynthia Verónica</i>																																																		


 FIEL COPIA
 DEL ORIGINAL
Bogotá D.C.
 ARCHIVO GENERAL
 PORTOVIAL EP

Ministerio
del Trabajo

ACCIÓN DE PERSONAL:

2020

FECHA:

PORTOVIEJO 31 DE ENERO DEL 2020

Nº: PORTOVIAL2019GEROFI1000

OFICIO

FECHA: 12 de agosto/2019

ACUERDO

RESOLUCIÓN

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL
EPLOOR CAÑIZARES
APELLIDOSNESTOR GONZALO
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

1310094824

No. De Afiliación IESS

novedad 18767322

Rige a partir de:

01 DE FEBRERO DEL 2020

EXPLICACIÓN:

De conformidad con lo previsto en el Art. 17 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creacion de la Empresa Publica Municipal PORTOVIAL EP, y el Art. 11 numeral 13 de la Ley Organica de Empresas Publicas y de acuerdo a la Accion de Personal 0000769, emitido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en donde se concede la comisión de servicios sin Remuneración a favor del servidor LOOR CAÑIZARES NESTOR GONZALO, por el periodo del 01 de febrero del 2020 al 31 de enero del 2022; se emite el nombramiento de DIRECTOR TECNICO DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE PORTOVIAL EP, a favor del señor ingeniero LOOR CAÑIZARES NESTOR GONZALO el mismo que rige a partir del 01 de febrero del 2020, con una Remuneración mensual de USD 2226,00, aplicada a la Partida Presupuestaria No. 110.510.105.000. Referencia: PORTOVIAL2020GEROFI1000, de fecha 12 de Agosto del 2019.

INGRESO	<input type="checkbox"/> TRASLADO	<input type="checkbox"/> REVALORIZACION	<input type="checkbox"/> SUPRESION
NOMBRAMIENTO	<input type="checkbox"/> TRASPASO	<input type="checkbox"/> RECLASIFICACION	<input type="checkbox"/> DESTITUCION
ASCENSO	<input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> UBICACION	<input type="checkbox"/> REMOCION
SUBROGACION	<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/> REINTEGRO	<input type="checkbox"/> JUBILACION
ENCARGO	<input type="checkbox"/> COMISION DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/> RESTITUCION	<input type="checkbox"/> HOMOLOGACION SALARIAL
VACACIONES	<input type="checkbox"/> LICENCIA	<input type="checkbox"/> RENUNCIA	<input type="checkbox"/> OTRO: COMISION DE SERVICIO SIN RMU

SITUACION ACTUAL

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL
 SUBPROCESO: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL
 DIRECTOR TÉCNICO DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y
 PUESTO: SEGURIDAD VIAL
 LUGAR DE TRABAJO: PORTOVIEJO
 GRADO REMUNERATIVO NIVEL DIRECTIVO
 REMUNERACIÓN MENSUAL: 2226,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 110.510.105.000

PROCESO: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL
 SUBPROCESO: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PORTOVIAL
 DIRECTOR TÉCNICO DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y
 PUESTO: SEGURIDAD VIAL
 LUGAR DE TRABAJO: PORTOVIEJO
 GRADO REMUNERATIVO NIVEL DIRECTIVO
 REMUNERACIÓN MEI \$ 2.226,00
 PARTIDA PRESUPUES 110.510.105.000

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

No. _____ Fecha: _____

Nombre: _____

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIDAD NOMINADORA O DELEGADO

REGISTRO Y CONTROL

Responsable del Registro

RECURSOS HUMANOS
No. _____ Fecha: _____

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

FECHA: _____

Nº: _____

POSESIÓN DEL CARGO

YO LOOR CAÑIZARES NESTOR GONZALO

CON CEDULA DE CIUDADANIA No.

1310094824

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO

LUGAR: PORTOVIEJO

FECHEM

FIEL COPI PORTOVIEJO, 31 DE ENERO DEL 2020

FUNCIONARIO

FIEL COPI DEL ORIGINAL

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

ARCHIVO GENERAL
PORTOVIAL EP